
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Querétaro
Poder Judicial
Tribunal Superior de Justicia
Querétaro, Qro.**

EDICTO

SERAFIN ESCAMILLA MARTINEZ Y FELICITAS MEDINA BERMEJO

Porque este Tribunal ignora su domicilio, la Segunda Sala Civil le notifica que BBVA BANCOMER, S.A. inició amparo directo para combatir la ejecutoria dictada el 22 de junio de 2007, en el Toca 1123/2007, relacionado con el expediente 997/2005 del Juzgado Octavo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial de Querétaro; y que tienen de diez días hábiles, contados a partir de la última publicación, para contestarla en el Segundo Tribunal Colegiado del XXII Circuito.

PUBLICARLO TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE E SIETE DIAS, EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Querétaro, Qro., a 7 de marzo de 2008.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Jorge Iván Almada Ugalde

Rúbrica.

(R.- 265022)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo
en el Distrito Federal**

EDICTO

Por auto de once de marzo de dos mil ocho, se ordenó emplazar a: Ingeniería en Envases y Embalajes, sociedad anónima de capital variable, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia de la demanda de amparo relativa al juicio de garantías 169/2008, promovido por Thermo Strech de México, sociedad anónima de capital variable, contra actos de la Junta Especial Número Trece de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras.

México, D.F., a 14 de marzo de 2008.

“2008, Año de la Educación Física y de Deporte”

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo
en el Distrito Federal

Lic. Gabriela Nayelli Valdez Aceves

Rúbrica.

(R.- 265044)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan

EDICTO

“INSERTO: Se comunica al tercero perjudicado ROBERTO GREGORIO SANTILLAN ALVAREZ, que en el juicio de amparo 93/2008, del índice del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, promovido por MARIA ESTHER TORRES YORBA, por propio derecho, contra actos del JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN CUAUTITLAN, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI ESTADO DE MEXICO y otras autoridades, consistentes en la sentencia definitiva de veinticinco de mayo de dos mil cuatro relativa al juicio ordinario civil 543/2003 y otros; se ordenó emplazarlo para que comparezca al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente; y se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista.”

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 7 de marzo de 2008.
La Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. Grisel Ariana de la Cruz Cano
Rúbrica.

(R.- 265095)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo
en el Distrito Federal

EDICTO

Por auto de siete de marzo de dos mil ocho, se ordenó emplazar a: José de Jesús Martínez Corona, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia de la demanda de amparo relativa al juicio de garantías 2001/2007, promovido por Prestaciones Evenplan, sociedad anónima de capital variable, contra actos de la Junta Especial Número Once de la Federal de Conciliación y Arbitraje y otra.

Mexico D.F., a 26 de marzo de 2008.
“2008, año de la Educación Física y de Deporte”
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en
Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Gabriela Nayelli Valdez Aceves
Rúbrica.

(R.- 265370)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Tercero de lo Mercantil

EDICTO

Remata este Juzgado a las 09:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, del día 22 VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO 2008, DOS MIL OCHO, en juicio MERCANTIL EJECUTIVO, expediente 3577/2006, promovido por HECTOR BUENROSTRO ALVAREZ en contra de GILBERTO ALEJANDRO VELAZCO RUIZ y GLORIA VERGARA VARGAS, siguiente inmueble:

- Departamento marcado con el número 112, en el segundo nivel del modulo “D”, Condominio habitacional Bilbao II, en la calle Bilbao número 2123, Colonia Santa Elena Alcalde, Sector Hidalgo, en Guadalajara, Jalisco, con una extensión superficial aproximada de: 55.20 metros cuadrados, cajón de estacionamiento marcado con el número 20-D, con una extensión superficial de 12.50 metros cuadrados.

JUSTIPRECIO \$292,151.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO 00/100 M.N.)
CITASE: BANCO NACIONAL DEL PEQUEÑO COMERCIO, S.N.C. EN SU CALIDAD DE ACREEDOR.

CONVOQUENSE POSTORES, SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL JUSTIPRECIO, HACIENDOSELES SABER A LOS POSTORES QUE PARA COMPARECER DEBERAN EXHIBIR MEDIANTE NUMERARIO O CHEQUE CERTIFICADO, LA CANTIDAD DEL 10% DEL IMPORTE TOTAL DE LA POSTURA LEGAL.

Para publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, así como en los estrados de éste Juzgado.

NOTA: La última publicación debe realizarse el Noveno día HABIL.

Guadalajara, Jal., a 18 de marzo de 2008.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Lorena Ríos Cervantes

Rúbrica.

(R.- 265175)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Guanajuato

Poder Judicial

Juzgado Quinto de lo Civil

Secretaría

Irapuato, Gto.

EDICTO

Este Publicarse por tres veces dentro de nueve días hábiles en la tabla de Avisos de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación, anunciándose REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del inmueble embargado en el Juicio Ejecutivo Mercantil número M30/05, promovido por los CC. Licenciados Francisco Sánchez Martínez, Francisco Morales Canchola y Francisco Sánchez Armenta en contra de José Luis Gómez Hernández, sobre pago de pesos y otras prestaciones, y que a continuación se describe: Fracción de terreno rústico ubicado en el predio La Zahúrda de esta localidad de Irapuato, Guanajuato y cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE con propiedad de Nemesio Rodríguez; AL SUR con terrenos de la hacienda Tome López; AL ORIENTE con propiedad de Leonardo Borja; AL PONIENTE con propiedad de General Julio García; superficie de 32 hectáreas 74 áreas 75 centiáreas, señalándose las 13:00 trece horas del día 6 seis de Mayo del año 2008 dos mil ocho, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$6'077,468.20 (seis millones setenta y siete mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 20/100 m.n.), valor pericial, ordenándose citar a la misma a postores.- Doy fe.

Irapuato Gto., a 3 de abril de 2008.

La Secretaria del Juzgado Quinto Civil de Partido de Irapuato, Guanajuato

Lic. Alejandra Valdez Ordaz

Rúbrica.

(R.- 265766)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Guadalajara, Jalisco

EDICTO

En el juicio de amparo 58/2008-II, promovido por Carlos Ignacio Galindo Ramírez y otra, contra actos del Juez Primero de lo Mercantil de Guadalajara y otras, se ordena emplazar a José de Jesús Galindo Preciado, por edictos ya que desconoce su domicilio. Quedan a su disposición, en la secretaría de este órgano judicial, copia simple demanda de garantías. Se le hace saber que cuenta con plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación. Señalándose las diez horas con diez minutos del veinticinco de abril de dos mil ocho, para la audiencia constitucional.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico de mayor circulación de la República Mexicana.

Guadalajara, Jal., a 2 de abril de 2008.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Rossana Villavicencio Benítez

Rúbrica.

(R.- 265767)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

PORFIRIO PRECIADO MARTINEZ.

En juicio amparo indirecto 834/2007-IV, promovido Heriberto Enciso Reyes, contra Juez Segundo Civil esta ciudad y otra, se ordenó emplazar a Porfirio Preciado Martínez; acto reclamado: auto y oficio ordena cancelar cuenta catastral 21867, en juicio civil ordinario 763/2001, Preciado Martínez deberá comparecer a este Juzgado, término treinta días hábiles, a partir del siguiente última publicación, edicto, de no hacerlo, ulteriores notificaciones, aún personales, se practicaran por lista.

Para su publicación, en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico diario (que elija el quejoso) de mayor circulación en la República.

Guadalajara, Jal., a 1 de abril de 2008.

La Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Guillermina Chávez Cárdenas

Rúbrica.

(R.- 265769)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

RICARDO LOPEZ SOTO

MARIA DE JESUS PEREZ GARCIA

CESAR OMAR LOPEZ PEREZ

En juicio amparo indirecto 1153/2007-III, del índice este Juzgado Federal, promovido Hilda López Díaz, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia de Huajicori, Nayarit; Juez Mixto de Primera Instancia de Teocaltiche y Jueces Menores en Magdalena y Villa Hidalgo, Jalisco; se ordenó emplazar a los terceros perjudicados RICARDO LOPEZ SOTO, MARIA DE JESUS PEREZ GARCIA, CESAR OMAR LOPEZ PEREZ; hágasele saber que la quejosa reclama todos los autos dictados en los medios preparatorios 29/2007; los terceros perjudicados deberán comparecer a este Juzgado, dentro término treinta días, contado partir del siguiente última publicación, apercibidos que de no hacerlo, ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, harán por lista.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico diario (que elija la parte quejosa) de mayor circulación en la República.

Guadalajara, Jal., a 2 de abril de 2008.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Gregorio Miguel Romero Castro

Rúbrica.

(R.- 265771)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en México, D.F.

EDICTO

TERCERA PERJUDICADA: ALINE BLANC ORIHUELA.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA II, JUICIO DE AMPARO 22/2008-II, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo 22/2008-II, promovido por CARLOS VICTOR MANUEL MARCUE DIAZ: I. Nombre del quejoso CARLOS VICTOR MANUEL MARCUE DIAZ: Terceros perjudicados LUIS ENRIQUE OCCELLI OLIVARES y ALINE BLANC ORIHUELA; III. Autoridades responsables: Juez Séptimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y el Actuario Adscrito a dicho Juzgado IV. ACTOS

RECLAMADOS: "el auto de dieciséis de octubre de dos mil siete dictado en el juicio ejecutivo mercantil radicado en el expediente 95/97...". AUTO ADMISORIO DE CATORCE DE ENERO DE DOS MIL OCHO... Se admite a trámite dicha demanda. Dése la intervención que corresponde al Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito. Pídase a las autoridades responsables su informe justificado... Se tienen como terceros perjudicados a LUIS ENRIQUE OCCELLI OLIVARES y ALINE BLANC ORIHUELA... Se fijan las ... para que tenga verificativo la audiencia constitucional... Notifíquese... Doy fe...". AUTO DE CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL OCHO. "...se difiere la audiencia constitucional señalada para hoy y en su lugar se fijan las DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO. AUTO DE ONCE DE MARZO DE DOS MIL OCHO "...y toda vez que la tercera perjudicada ALINE BLANC ORIHUELA, no se encuentra emplazada al presente juicio de amparo y habiéndose agotado todos los medios de investigación del domicilio de la referida tercera perjudicada, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, hágase el emplazamiento a juicio de la citada tercera perjudicada por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, conteniendo una relación sucinta de la demanda de amparo, del auto que la admitió a trámite, del acuerdo de cuatro de marzo de dos mil ocho, así como de este proveído, haciéndole del conocimiento a dicha tercera perjudicada que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado....".

México, D.F., a 11 de marzo de 2008.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. María Trinidad Hernández Monroy

Rúbrica.

(R.- 265215)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz
con residencia en Boca del Río, Ver.
EDICTO

EN EL JUICIO DE AMPARO 1177/2007, PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, A TRAVES DE SU APODERADO, CONTRA ACTOS DE LOS MAGISTRADOS DE LA SEXTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO CON RESIDENCIA EN XALAPA, VERACRUZ, Y OTRA AUTORIDAD, CONTRA EL ACTO QUE HIZO CONSISTIR EN LA RESOLUCION INTERLOCUTORIA DICTADA EL CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE, DENTRO DEL TOCA DE APELACION 3752/2007 Y SUS CONSECUENCIAS, ESPECIALMENTE LA NULIDAD DE LA ADJUDICACION EN REMATA A FAVOR DE LA PARTE QUEJOSA EN RELACION AL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DELFIN DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (278) ENTRE LAS CALLES DE SABALO Y BARRACUDA DEL FRACCIONAMIENTO COSTA DE ORO, EN BOCA DEL RIO, VERACRUZ, EN RELACION AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 1946/1995 DEL INDICE DEL JUZGADO OCTAVO DE PRIMERA INSTANCIA EN VERACRUZ, VERACRUZ.

LO ANTERIOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS TERCEROS PERJUDICADOS JULIO CESAR MORALES REBOLLEDO Y JOSE MIGUEL PRAT MEZA, POR VIA DE NOTIFICACION Y PARA QUE SURTA SUS EFECTOS DE EMPLAZAMIENTO EN EL CITADO JUICIO DE GARANTIAS, QUEDANDO A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN LA ENTIDAD, LA COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO, PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE ANTE ESTE PROPIO JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, LA QUE DEBERA EFECTUARSE DE SIETE EN SIETE DIAS POR TRES VECES EN EL "DIARIO OFICIAL", ASI COMO EN LOS PERIODICOS "EXCELSIOR", DE PUBLICACION NACIONAL EL "DICTAMEN" DE PUBLICACION LOCAL, ASIMISMO FIJESE UN TANTO DE LOS EDICTOS EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LA INTELIGENCIA QUE DE NO PRESENTARSE, LA SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE EFECTUARAN POR MEDIO DE LISTA DE ACUERDOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 30 FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA.

Boca del Río, Ver., a 28 de febrero de 2008.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito

Lic. Perla Ivette Gordillo López

Rúbrica.

(R.- 264990)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
Sección Amparos
Principal 1468/2007
EDICTO**

QUEJOSA: TERESITA DEL NIÑO JESUS DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS SENDEROS MANTILLA O TERESITA SENDEROS MANTILLA.

TERCEROS PERJUDICADOS: FLAVIO PANAHAYA ATENCO, ROGELIO RODRIGUEZ JUAREZ E INMOBILIARIA OSBER, S.A. DE C.V., E INMOBILIARIA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE S.A.

EN EL JUICIO DE AMPARO 1468/2007, DEL INDICE DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, RESIDENTE EN SAN ANDRES, CHOLULA, PUEBLA, PROMOVIDO POR TERESITA DEL NIÑO JESUS DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS SENDEROS MANTILLA O TERESITA SENDEROS MANTILLA, EN CONTRA DEL JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA Y OTRA AUTORIDAD, DE LOS QUE RECLAMA TODO LO ACTUADO, SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO DE LOS TERCEROS PERJUDICADOS FLAVIO PANAHAYA ATENCO, ROGELIO RODRIGUEZ JUAREZ E INMOBILIARIA OSBER, S.A. DE C.V., E INMOBILIARIA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE S.A., POR MEDIO DE EDICTOS, DEBIENDOSE PUBLICARSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN EL PERIODICO "EL HERALDO", HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, A ESTE JUICIO DE GARANTIAS, SEÑALANDO DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES, INCLUSO LAS DE CARACTER PERSONAL SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA, DEBIENDOSE FIJAR EN LA PUERTA DEL JUZGADO, UNA COPIA INTEGRAL DE LA RESOLUCION, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. SE DEJA SIN EFECTO EL DIA Y HORA SEÑALADO PARA LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL Y SE SEÑALARA HASTA EN TANTO LA PARTE QUEJOSA EXHIBA LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS.

San Andrés Cholula, Pue., a 14 de marzo de 2008.

La Actuaria Judicial adscrita al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Yohaly Olvera Parra
Rúbrica.

(R.- 265216)

**Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Quinto Civil
Toluca
Segunda Secretaría
EDICTO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, en el expediente 66/07, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por OSCAR GARCIA ALONSO, en contra de OFELIA JAIMES REAL, se señalaron las ONCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE del bien embargado ubicado en CALLE DE ESTEBAN PLATA, NUMERO 423, COLONIA MORELOS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 20.00 metros, colinda con Lote número 3. AL SUR.- 19.65 metros colinda con Lote 1. AL ORIENTE.- 10.00 metros colinda con Fracción 25. AL PONIENTE.- 10.00 metros con calle Esteban Plata con una superficie total de 198.25 metros cuadrados publíquense edicto por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos del Juzgado, de manera que de la publicación del edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de cinco días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,460,300.40 (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS PESOS 40/100 M.N.); siendo postura legal la que cubra el importe antes fijado, por este auto se convocan postores y cítese a los acreedores, para la celebración de la misma. DADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO, A LOS TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL OCHO. DOY FE.

El Secretario de Acuerdos
Lic. Arturo Adrián Vilchis Ocampo
Rúbrica.

(R.- 265789)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Cuarta Sala Civil
EDICTO

GLADYS HASSAN HASSAD

MARIA DEL PILAR ARCHUNDIA RODRIGUEZ

Por auto de fecha once de marzo del dos mil ocho, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca 1164/2007/1, por ignorarse su domicilio, a pesar de la investigación con resultados negativos, se ordenó emplazarlas por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto, se apersonen ante la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por la parte actora en contra de la resolución de fecha doce de octubre del dos mil siete, que obra en el toca antes señalado y confirma el auto de fecha dieciséis de marzo del dos mil siete dictado por el Juez Vigésimo de lo Civil en el Distrito Federal, en el juicio EJECUTIVO MERCANTIL seguido por Rama Farmacéutica S.A. de C.V. contra Gladys Hassan Assad y otra, hecho lo cual debe comparecer dentro del término de DIEZ DIAS ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito respectivo, a defender sus derechos.

NOTA: Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico Diario de México.

Atentamente
México, D.F., a 11 de marzo de 2008.
El Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil
Lic. Héctor Julián Aparicio Soto
Rúbrica.

(R.- 265616)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

ANDRES HERNANDEZ DIAZ.

En el juicio de amparo directo 617/2007, promovido por Juan Díaz Hernández, consta esencialmente que la parte quejosa solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable a la Primera Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, de la Magistratura Superior del Estado, con residencia en esta ciudad, y como tercero perjudicado a Andrés Hernández Díaz, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de veintitrés de junio de dos mil seis, dictada en el toca penal 199-1P-A-2006, que modificó la sentencia definitiva de treinta de enero de dos mil seis, pronunciada por el Juez de Primera Instancia del Ramo Civil, con residencia en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, en la causa 98/1994, en la que declaró al aquí quejoso, responsable del delito de homicidio, cometido en agravio de Manuela Díaz Hernández; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14 y 16 de nuestra Carta Magna. Argumentando como conceptos de violación, en síntesis que: toda vez que la pena de catorce años, es incongruente con las circunstancias del caso. Por tanto, de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlo a usted, mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Organismo Jurisdiccional, una copia íntegra de la notificación por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no compare el citado tercero perjudicado, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 10 de marzo de 2008.
La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Lic. Marylin Ramírez Avendaño
Rúbrica.

(R.- 265675)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

EDICTO

Emplazamiento a juicio al tercero perjudicado Baudelio Gómez González.

Juicio de amparo 902/2007, promovido por Jaime Agustín López Díaz, contra el acto de la Cuarta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, que hace consistir en la interlocutoria de veintitrés de agosto de dos mil siete dictada en el toca 60/2007, derivado de las diligencias de apeo y deslinde 720/2006, promovida por el quejoso en la que se revocó la resolución de treinta y uno de agosto de dos mil seis. Por acuerdo de veinticuatro de marzo de dos mil ocho, se ordenó emplazar a juicio al tercero perjudicado Baudelio Gómez González, mediante edictos. Se señalaron las nueve horas con treinta minutos del quince de abril de dos mil ocho, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado de Distrito, Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este juzgado de Distrito, dentro del término treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista (esto último acorde a lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, se expide el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a dos de abril de dos mil ocho.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Eva María Ramírez Martínez

Rúbrica.

(R.- 265768)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
en el Estado de Chihuahua
Sección Amparos
Mesa II
Ciudad Juárez, Chih.

EDICTO

EJIDO GUADALUPE

(REPRESENTADO POR LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL COMISARIADO EJIDAL:

RODRIGO CHAVEZ HOLGUIN

JOSE LEONARDO MARQUEZ GONZALEZ

JUAN CHAVEZ HOLGUIN)

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, DICTADO POR EL JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL JUICIO DE GARANTIAS 574/2006-II, PROMOVIDO POR MINERA RARAMURI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALUPE, DISTRITO BRAVOS Y DE OTRA AUTORIDAD, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LE RESULTA CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 5o. FRACCION III INCISO A) DE LA LEY DE AMPARO Y CON APOYO EN EL DIVERSO NUMERAL 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA PRIMER LEGISLACION EN CITA POR DISPOSICION EXPRESA DE SU ARTICULO 2o., SE LE MANDO EMPLAZAR POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO A ESTE JUICIO, PARA QUE SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONE AL MISMO, DEBIENDOSE PRESENTAR ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL, UBICADO EN AVENIDA TECNOLOGICO NUMERO 1670, FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE, CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER

PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL.

EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTE JUZGADO HA SEÑALADO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE MARZO DEL DOS MIL OCHO, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE EL PRESENTE EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO. DOY FE.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chihuahua

Lic. Roberto Blanco Gómez

Rúbrica.

(R.- 265164)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala de lo Civil
Toca 1857/2007
Ordinario Mercantil
EDICTO**

SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO
VS. INMOBILIARIA KARPE, S.A. DE C.V. Y OTRO
EN EL CUADERNO DE AMPARO FORMADO EN LO AUTOS DEL TOCA CITADO AL RUBRO, ESTA SALA DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

"México, Distrito Federal, cinco de marzo de dos mil siete.

A sus autos el escrito de Fernando Ortiz Iñiguez, Fernando Humberto Ortiz Durán Juan Daniel García Calixto, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas y actos de administración laboral de Trendi Carburación S.A. de C.V., con el que exhibe original y copias de la demanda de amparo que se presenta por conducto de esta Sala y ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en turno, Ríndase el Informe Justificado correspondiente... remitiéndosele... constancia del emplazamiento que se manda hacer al tercero perjudicado Scotiabank Inverlat, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, ALCAL, S.A. de C.V., Inmobiliaria Karpe, S.A de C.V., Oerlikon Italiana de México, S.A de C.V., Rubén Covarubias López y Eva Cobarrubias López... Ahora bien, toda vez que el citado quejoso señaló en su demanda de garantías que a los diversos terceros perjudicados Inmobiliaria Karpe, S.A. de C.V., Oerlikon Italiana de México, S.A. de C.V., se les emplazó por medio de Edictos, por economía procesal se ordena emplazar a los citados terceros perjudicados Inmobiliaria Karpe, S.A. de C.V. y Oerlikon Italiana de México, S.A. de C.V. por medio de Edictos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación así como en el Periódico "El Diario de México"... en la inteligencia, que deberá quedar a disposición de la citada tercera perjudicada, una copia simple de la demanda de garantías en la Secretaría de esta Sala... Notifíquese..."

Asimismo, esta Sala dictó otro proveído de fecha trece de marzo del año en curso que a la letra dice:

"México, Distrito Federal, trece de marzo de dos mil ocho.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta del representante de la parte quejosa Trendi Carburación, S.A. de C.V.; y como lo solicita, se hace la aclaración debida del proveído... por medio del cual se le tuvo a la quejosa por exhibida la demanda de garantías, siendo la fecha correcta la de siete de marzo de dos mil ocho, se hace la precisión debida... Notifíquese..."

LO ANTERIOR SE HACE DE SU CONOCIMIENTO, A FIN DE QUE SE PRESENTE DENTRO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION; ANTE EL H. TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO EN TURNO COMO TERCERO PERJUDICADO EN EL JUICIO DE GARANTIAS PROMOVIDO POR DEMANDADA CONTRA ACTOS DE ESTA SALA EN EL PROCEDIMIENTO REFERIDO AL INICIO DE ESTE EDICTO.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 14 de marzo de 2008.

La Secretaria de Acuerdos Auxiliar de la Segunda Sala de lo Civil

del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. María de Lourdes Pérez García

Rúbrica.

(R.- 265800)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos de las diligencias de jurisdicción voluntaria expediente 115/2008-V, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, DIVISION FIDUCIARIA, en contra de JORGE SALCEDA VARGAS, MONICA SALCEDA MENDOZA y MARISOL SALCEDA MENDOZA, el dos de abril del presente año se dictó en auto que a la letra dice:

“...MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A DOS DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.

Visto el escrito de cuenta signado por MANUEL MONTAÑO CASTRO, en su carácter de apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, DIVISION FIDUCIARIA, personalidad que se le reconoce en términos del primer protocolo de la escritura diecinueve mil once de veinticuatro de noviembre de dos mil seis, emitido por el notario público ciento setenta y dos del Distrito Federal; promueve diligencias de jurisdicción voluntaria a fin de notificar a JORGE SALCEDA VARGAS, MONICA SALCEDA MENDOZA y MARISOL SALCEDA MENDOZA, la convocatoria a sesión de comité técnico del fideicomiso 017787, que tendrá verificativo a las diez horas del veintinueve de mayo de dos mil ocho, que tendrá lugar sito en la planta baja del edificio marcado con el número 235, de la calle de Prado Norte, Colonia Lomas de Chapultepec, Código Postal 11000, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno de la sección civil de este Juzgado con el índice 115/2008-V.

Con apoyo en lo previsto en los artículos 530, 534 y 535 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 53, fracción V de la Ley Orgánica del Poder judicial de la Federación, SE ADMITEN las diligencias de jurisdicción voluntaria, para el único fin de notificar a JORGE SALCEDA VARGAS, MONICA SALCEDA MENDOZA y MARISOL SALCEDA MENDOZA, la convocatoria a sesión de comité técnico del fideicomiso 017787, debiéndole correr traslado con copia de su escrito y anexos que acompañó al mismo.

Hecho lo anterior, se tendrán por concluidas las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, ordenándose el archivo del expediente en que se actúa.

Ahora bien, y toda vez que dos de los destinatarios de la acción intentada en esta vía, tienen su domicilio en Boulevard Benito Juárez número 105, interior 20 y/o 22, de Playas de Rosarito, Tijuana, Baja California, (JORGE SALCEDA VARGAS y MARISOL SALCEDA MENDOZA), así como en calle Privada Salceda número 10, del Fraccionamiento o Colonia La Gloria, en Tijuana, Baja California y la calle de Vasco de Quiroga Número 10-1, Colonia La Gloria, C.P. 22710, en Tijuana, Baja California, indistintamente; consecuentemente, con base en el diverso numeral 298 del Código Federal de Procedimientos Civiles, líbrese atento exhorto al Juez de Distrito en turno en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana, a fin de que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva ordenar al actuario de su adscripción, para que se constituya en los domicilios citados con antelación, y notifique a las personas anteriormente mencionadas, corriéndoles paras tal efecto, traslado con fotocopia simple del escrito inicial y anexos, así como del presente acuerdo, debidamente cotejados y sellados.

Por otro lado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, deberá interpellarse a MONICA SALCEDA MENDOZA, para que tenga conocimiento de la voluntad del promovente, lo cual se hará vía edictos que contendrán una relación sucinta del escrito de cuenta, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país; además, se fijará en la puerta de este juzgado copia íntegra de esta actuación, por el tiempo hasta el día veintinueve de mayo de dos mil ocho.

HAGASE SABER AL JUEZ FEDERAL EXHORTADO QUE SE OTORGA PLENITUD DE JURISDICCION PARA REALIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS DILIGENCIAS NECESARIAS PARA EL EFECTO DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO EXHORTADO EN ESTE AUTO, SOLICITANDO QUE UNA VEZ QUE SEA DILIGENCIADO EL MISMO, LO DEVUELVA A ESTE JUZGADO PARA QUE OBRE COMO CORRESPONDA; POR OTRA PARTE, Y COMO SE SOLICITA, EL PRESENTE EXHORTO QUEDA A DISPOSICION DE LA ACTORA, POR LO QUE ENTREGUESE EL MISMO CON LOS INSERTOS NECESARIOS PREVIA TOMA DE RAZON QUE POR SU RECIBO, ASIENTE EN AUTOS CUALQUIERA DE LAS PERSONAS QUE AUTORIZA PARA TAL EFECTO.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el domicilio que indica, y por autorizados en términos de lo dispuesto por el artículo 1o. del Código Federal de Procedimientos Civiles, a los licenciados que indica; y por autorizados únicamente para oír y recibir notificaciones a las demás personas que menciona, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1o. y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Así las cosas y de conformidad con el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, hágase del conocimiento de las partes que tienen expedito su derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, en términos del artículo 8o. de la Ley Federal citada en líneas que anteceden, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones, pruebas y demás constancias que obren en el expediente respectivo, siempre y cuando la unidad administrativa que lo tenga bajo su resguardo determine si tal oposición puede o no surtir efectos, tomando en cuenta para ello si la resolución solicitada, las pruebas o demás constancias contiene información considerada como reservada en términos de lo previsto en la fracción IV del artículo 13 de la Ley referida; así como para precisar las constancias que en su caso considere reservadas o confidenciales, esto último, atendiendo a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 6o. del ordenamiento reglamentario en cita.

Finalmente, y en relación con la expedición de copias certificadas que solicita, dígamele que una vez que obre en autos la constancias a que hace referencia, y reiterada que sea su petición se acordará la conducente.

NOTIFIQUESE, Y POR EXHORTO A JORGE SALCEDA VARGAS y MARISOL SALCEDA MENDOZA, Y POR EDICTOS A MONICA SALCEDA MENDOZA.

Lo proveyó y firma el licenciado Alejandro Dzib Sotelo, Juez Quinto Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, asistido del Secretario con quien actúa. Doy fe.

REAG/papm.----..”.

México, D.F., a 2 de abril de 2008.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Raymundo Esteban Alor García

Rúbrica.

(R.- 265770)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERA PERJUDICADA: MARIA ENRIQUETA CAMARGO HOFFMAN.

En los autos del juicio de amparo 986/2007-I, promovido por Recuperación de Comercio Interior, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; II.- Nombre de los terceros perjudicados: María Enriqueta Camargo Hoffman y Víctor Manuel González Fernández; III.- Autoridades responsables: Cuarta Sala Civil y Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; IV.- Acto reclamado: La resolución de veinte de noviembre de dos mil siete, dictada en el toca 1327/2007; auto admisorio: “(...) vista la demanda de garantías... se admite a trámite dicha demanda... dése la intervención que corresponde al Agente del Ministerio Público de la Federación de la adscripción... pídase a las autoridades responsables su informe justificado... Se tienen como terceros perjudicados a María Enriqueta Camargo Hoffman y Víctor Manuel Fernández González... Se fijan las... para que tenga verificativo la audiencia constitucional... Notifíquese... Así lo proveyó y firma... Juez Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal... Doy fe... Auto de veinticinco de marzo de dos mil ocho... se difiere la audiencia constitucional señalada para hoy y en su lugar se fijan las DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO... con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, hágase el emplazamiento a juicio a la citada tercera perjudicada, por medio de edictos los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional... haciéndole del conocimiento a dicha tercera perjudicada que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado...”.

México, D.F., a 25 de marzo de 2008.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Jorge Bautista Soria

Rúbrica.

(R.- 265805)

AVISOS GENERALES

CONSORCIOS INTEGRADOS DE COMERCIO EXTERIOR, S.A. DE C.V.

BALANCE PARCIAL DE LIQUIDACION

29 DE FEBRERO DE 2008

(cifras en pesos)

Activo Circulante	80,093,995
Activo Diferido	881,376
Total Activo	80,975,371
Pasivo	1,544,120
Capital	79,431,251
Total Pasivo y Capital	80,975,371

De conformidad con el acuerdo de distribución parcial del Haber Social tomado en la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad celebrada con fecha 6 de marzo de 2008 y de acuerdo con el presente balance, se aprobó una distribución parcial del Haber Social, entre los accionistas por la cantidad de \$35,000,000.00 de acuerdo a su participación accionaria.

En cumplimiento y para los efectos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance parcial de liquidación.

México, D.F., a 12 de marzo de 2008.

Liquidadores

Manuel Canales Escamilla

Rúbrica.

Gilberto Enrique Dehesa Villalpando

Rúbrica.

(R.- 264639)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Veracruz
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa II Investigadora
Coatzacoalcos, Veracruz
EDICTO

LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, A TRAVES DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION MESA II, EN LA CIUDAD DE COATZACOALCOS, VERACRUZ, EN LAS ACTUACIONES DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO PGR/VER/CTZ/II/390/2007, SE REALIZO EL ASEGURAMIENTO DE UN VEHICULO AUTOMOTOR EL CUAL AL PARECER ES PROPIETARIO EL C. SANTIAGO CRUZ ROGELIO, DESCONOCIENDO EL PARADERO DE DICHA PERSONA O DE LOS PROPIETARIOS, LOS INTERESADOS O DEL O LOS APODERADOS LEGALES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182-B, FRACCION II, SE NOTIFICA PARA QUE EL C. SANTIAGO CRUZ ROGELIO Y/O EL O LOS PROPIETARIOS, EL O LOS INTERESADOS O SU REPRESENTANTE LEGAL, MANIFIESTEN LO QUE A SU DERECHO CONVenga, APERCIBIDO(S) DE QUE NO HACER MANIFESTACION ALGUNA, EN UN TERMINO DE 90 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

SIENDO EL SIGUIENTE VEHICULO:

1.- VEHICULO AUTOMOTOR TIPO PICK UP, MARCA CHEVROLET, COLOR ROJO, CON PLACAS DE CIRCULACION XR93775 PARTULARES DEL ESTADO DE VERACRUZ, SERIE NUMERO 1GCDC14H4ME210642.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

Coatzacoalcos, Ver., a 4 de diciembre de 2007.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa II Investigadora

Lic. Ricardo Carranco Sánchez

Rúbrica.

(R.- 265574)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud
Coordinación General "C" del Ministerio Público de la Federación
A.P. PGR/SIEDO/UEIDCS/280/2007

EDICTO

El Ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales, por esta vía, se notifique al propietario y/o interesado y/o Representante Legal el aseguramiento de Locales comerciales W-13 y U-16 P.A., ubicados en el interior del Centro Comercial Interlomas, sito Boulevard Interlomas número 5, colonia Centro Urbano San Fernando, Huixquilucan, Estado de México, ordenado por esta Representación Social de la Federación, en fecha veintiuno de febrero del dos mil ocho, dentro de la indagatoria PGR/SIEDO/UEIDCS/280/2007.

Con fundamento en lo dispuesto por el párrafo segundo y tercero del artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se apercibe al propietario y/o interesado y/o Representante Legal de los bienes descritos, para que no lo enajenen o graven y, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo marcado por la Ley en cita, los bienes causarán abandonado a favor de la Federación. Asimismo, se pone a su disposición, copia certificada de la inspección ministerial e inventario del inmueble y objetos asegurados, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 75, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300; México, Distrito Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 12 de marzo de 2008.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Leonardo Sánchez Hernández
Rúbrica.

(R.- 265566)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud
Coordinación General "C" del Ministerio Público de la Federación
A.P. PGR/SIEDO/UEIDCS/099/2007

EDICTO

El Ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales, por esta vía, notifica a GABRIEL DE JESUS LOPEZ HERNANDEZ Y/O PROPIETARIO Y/O INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL, en el aseguramiento decretado el 01 de julio de 2007, dentro de la indagatoria PGR/SIEDO/UEIDCS/099/2007, respecto de los siguientes bienes;

MAQUINARIA localizada en el inmueble ubicado en Avenida 20 de Noviembre número 1620, Municipio de Ocotlán, estado de Jalisco donde se ubica el HOTEL BUNGALOWS DEL LAGO; **1.** Un esmeril portátil marca Blak&Deker, modelo 6720-b3 tipo 1 a 110 revoluciones por minuto; **2.** Una pulidora manual portátil, marca Blak&Deber, sin modelo ni número de serie visible; **3.** Un esmeril de doble disco, marca Ryobi, modelo Bench Gringer Coolant Tray de 6 pulgadas de diámetro de disco. **4.** Un tornillo de banco sin modelo y número de serie visibles. **5.** Un juego de brocas para acero de diferentes medidas; **6.** Dos barras sólidas de Aluminio; **7.** 5 cinco barras huecas de aluminio; **8.** Una fresadora con mesa de trabajo marca Titanium Dríll Press, modelo TDP-16F; **9.** Una cortadora de metal, marca Aries Band Saw, modelo G4012, con motor de 110/220 A 60 HZ. **10.** Un torno horizontal marca Aries SLB-1440, número de serie 0550960; **11.** Un molino con Motor marca Del Rey sin modelo o número de serie visible y un tanque de gas LP con capacidad de 30 litros; **12.** Una dosificadora sin marca, modelo o número de serie visible; **13.** Una bomba de vacío marca Power Electric modelo CPE114GCRB2A de 1 Hp. **OBJETOS. 14.** Tres focos de 250 watts, los cuales se encuentran fijos sobre un plato de madera a una altura de 73 centímetros por arriba del piso, localizados al interior del closet en muro Noreste, **15.** Dos mesas de plástico color blanco, **16.** Un cilindro metálico con la leyenda ARCON gas no inflamable UX1006, **17.** Un tubo de cristal de congelación.

Con fundamento en lo dispuesto por el párrafo segundo y tercero del artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se apercibe al Propietario y/o Interesado y/o Representante Legal de los bienes descritos, para que no lo enajenen o grave y, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, marcado por la Ley en cita, los bienes causarán abandono a favor de la Federación. Asimismo, se pone a su disposición, copia certificada del inventario de los inmuebles, vehículos y objetos asegurados, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 75, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, México, Distrito Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 25 de marzo de 2008.
La Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. María Magdalena Hernández Arroyo
Rúbrica.

(R.- 265568)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Michoacán
Agencia Tercera Investigadora Delitos contra la Salud
C. Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Agencia Tercera Investigadora
EDICTO

NOTIFICACION AL PROPIETARIO DEL VEHICULO, DE LA MARCA CHEVROLET, TIPO SUBURBAN, COLOR BLANCO, MODELO 1995, CON PLACAS DE CIRCULACION 369-TLK, DE LA FRONTERA DE TAMAULIPAS, CON NUMERO DE SERIE 1GKFK16K3SJ766695, DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PRG/MICH/M-III/052/08, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR LA COMISION DEL DELITO DE CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, DONDE SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: "... EN LA CIUDAD DE MORELIA, ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, EL DIA 20 VEINTE DE MARZO DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO, VISTO EL ESTADO QUE GUARDAN LAS CONSTANCIAS Y ACTUACIONES QUE INTEGRAN LA PRESENTE AVERIGUACION PREVIA INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA COMISION DEL DELITO DE CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, Y COMO DE LAS MISMAS SE DESPRENDE QUE NO SE A PODIDO DETERMINAR QUIEN ES EL PROPIETARIO DEL VEHICULO, DE LA MARCA CHEVROLET, TIPO SUBURBAN, COLOR BLANCO, MODELO 1995, CON PLACAS DE CIRCULACION 369-TLK, DE LA FRONTERA DE TAMAULIPAS, CON NUMERO DE SERIE 1GKFK16K3SJ766695, EL CUAL SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, ASI COMO TAMPOCO SE A PRESENTADO PERSONA ALGUNA CON EL FIN DE ACREDITAR DEBIDAMENTE LA PROPIEDAD DEL MISMO SE ORDENA LA PUBLICACION DE EDICTOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 8, FRACCION II INCISO A) Y B), 44 FRACCION I Y 5o. TRANSITORIO DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES ASEGURADOS, DECOMISADOS Y ABANDONADOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 184 A, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, CONTANDO EL PROPIETARIO CON TRES MESES A PARTIR DE LA PRIMERA PUBLICACION, PARA MANIFESTAR LO QUE A SU INTERES CONVenga, Y EN CASO DE LO CONTRARIO EL BIEN ANTES CITADO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACION, POR LO QUE EL AUTOMOVIL DE REFERENCIA QUEDO A DISPOSICION DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y REGISTRO DE BIENES ASEGURADOS MINISTERIALES, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL.

CUMPLASE.

ASI LO ACORDO Y FIRMA EL LICENCIADO FELIPE REYES PIÑON, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITA A LA SUBDELEGACION DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A", TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA, QUIEN ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN PARA DEBIDA CONSTANCIA DE LO ACTUADO.

DAMOS FE.- Rúbrica.

Morelia, Mich., a 20 de marzo de 2008.

Testigos de Asistencia

C. Carolina Campos Durán
Rúbrica.

C. Luis Miguel Escobedo López
Rúbrica.

(R.- 265570)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Michoacán
Agencia Tercera Investigadora Delitos contra la Salud
C. Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Agencia Tercera Investigadora
EDICTO

NOTIFICACION AL PROPIETARIO DEL VEHICULO, DE LA MARCA VOLKSWAGEN, TIPO JETTA, COLOR AZUL MARINO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 3VWRH09M9YM093984, DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PRG/MICH/M-III/046/08/TRIP/060/08, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR LA COMISION DEL DELITO DE CONTRA LA SALUD, DONDE SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: "...EN LA CIUDAD DE MORELIA, ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, EL DIA 20 VEINTE DE MARZO DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO, VISTO EL ESTADO QUE GUARDAN LAS CONSTANCIAS Y ACTUACIONES QUE INTEGRAN LA PRESENTE AVERIGUACION PREVIA INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA COMISION DEL DELITO DE CONTRA LA SALUD, Y COMO DE LAS MISMAS DE DESPENDEN QUE NO SE A PODIDO DETERMINAR QUIEN ES EL PROPIETARIO DEL VEHICULO, DE LA MARCA VOLKSWAGEN, TIPO JETTA, COLOR AZUL MARINO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 3V1RH09M9YM093984, EL CUAL SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO DE CONSERVACION, ASI COMO TAMPOCO SE A PRESENTADO PERSONA ALGUNA CON EL FIN DE ACREDITAR DEBIDAMENTE LA PROPIEDAD DEL MISMO SE ORDENA LA PUBLICACION DE EDICTOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 8, FRACCION II INCISO A) Y B), 44 FRACCION I Y 5o. TRANSITORIO DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES ASEGURADOS, DECOMISADOS Y ABANDONADOS, Y DE CONOFORMIDAD CON EL ARTICULO 184 A, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, CONTANDO EL PROPIETARIO CON TRES MESES A PARTIR DE LA PRIMERA PUBLICACION, PARA MANIFESTAR LO QUE A SU INTERES CONVENGA, Y EN CASO DE LO CONTRARIO EL BIEN ANTES CITADO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACION, POR LO QUE EL INMUEBLE DE REFERENCIA QUEDO A DISPOSICION DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y REGISTRO DE BIENES ASEGURADOS MINISTERIALES, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL.

CUMPLASE.

ASI LO ACORDO Y FIRMA EL LICENCIADO FELIPE REYES PIÑON, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITA A LA SUBDELEGACION DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A", TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA, QUIEN ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN PARA DEBIDA CONSTANCIA DE LO ACTUADO.

DAMOS FE.- Rúbrica.

Morelia, Mich., a 20 de marzo de 2008.

Testigos de Asistencia

C. Carolina Campos Durán
Rúbrica.

C. Luis Miguel Escobedo López
Rúbrica.

(R.- 265571)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Michoacán
Agencia Tercera Investigadora Delitos contra la Salud
C. Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Agencia Primera Investigadora
EDICTO

NOTIFICACION AL PROPIETARIO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE EVERARDO RODRIGUEZ, MARCADO CON EL NUMERO 84 DE LA COLONIA NICOLAITAS ILUSTRES DE LA CIUDAD DE MORELIA MICHOACAN, DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PRG/MICH/M-III/53/2008/TRIP/AP/57/2008, INSTRUIDA EN CONTRA DE LOS CC. LUIS GARCIA BLANCO, SAMUEL MARTINEZ PINEDA, NESTOR IREPAN RAMIREZ MUÑOZ, JESUS ARNOLDO TORRES PINEDA Y VICTOR HUGO JURADO CADENA POR LA COMISION DEL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR, DONDE SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: "...EN LA CIUDAD DE MORELIA, ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, EL DIA 29 VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO 2008 DOS MIL

OCHO, VISTO EL ESTADO QUE GUARDAN LAS CONSTANCIAS Y ACTUACIONES QUE INTEGRAN LA PRESENTE AVERIGUACION PREVIA INSTRUIDA EN CONTRA DE CC. LUIS GARCIA BLANCO, SAMUEL MARTINEZ PINEDA, NESTOR IREPAN RAMIREZ MUÑOZ, JESUS ARNOLDO TORRES PINEDA Y VICTOR HUGO JURADO CADENA, POR LA COMISION DEL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR, Y COMO DE LAS MISMAS DE DESPENDEN QUE NO SE A PODIDO DETERMINAR QUIEN ES EL PROPIETARIO DE DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE EVERARDO RODRIGUEZ, MARCADO CON EL NUMERO 84 DE LA COLONIA NICOLAITAS ILUSTRES DE LA CIUDAD DE MORELIA MICHOACAN, EL CUAL SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION, ASI COMO TAMPOCO SE A PRESENTADO PERSONA ALGUNA CON EL FIN DE ACREDITAR DEBIDAMENTE LA PROPIEDAD DEL MISMO SE ORDENA LA PUBLICACION DE EDICTOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 8, FRACCION II INCISO A) Y B), 44 FRACCION I Y 50. TRANSITORIO DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES ASEGURADOS, DECOMISADOS Y ABANDONADOS, Y DE CONOFORMIDAD CON EL ARTICULO 184 A, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, CONTANDO EL PROPIETARIO CON TRES MESES A PARTIR DE LA PRIMERA PUBLICACION, PARA MANIFESTAR LO QUE A SU INTERES CONVenga, Y EN CASO DE LO CONTRARIO EL BIEN ANTES CITADO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACION, POR LO QUE EL INMUEBLE DE REFERENCIA QUEDO A DISPOSICION DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y REGISTRO DE BIENES ASEGURADOS MINISTERIALES, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL.

CUMPLASE.

ASI LO ACORDO Y FIRMA EL LICENCIADO FELIPE REYES PIÑON, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITA A LA SUBDELEGACION DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A", TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA, QUIEN ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN PARA DEBIDA CONSTANCIA DE LO ACTUADO.

DAMOS FE.- Rúbrica.

Morelia, Mich., a 29 de enero de 2008.

Testigos de Asistencia

C. Carolina Campos Durán

Rúbrica.

C. Luis Miguel Escobedo López

Rúbrica.

(R.- 265572)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Subdelegación de Procedimientos Penales y Amparo "C" Zona Norte
Agencia Tercera del Ministerio Público de la Federación
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Federal de Procedimientos Penales número Tres
Nuevo Laredo, Tamaulipas
Exp. AP/PGR/TAMPS/NL-III/379/08
Oficio 507/08

ASUNTO: Publicación por edicto.

C. CANTU ELENA CAMACHO DE.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

En cumplimiento a lo establecido por los artículos 3 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público en relación con los artículos 182-A y 182-B, fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, se notifica que esta Representación Social de la Federación, dentro de la Averiguación Previa Penal número AP/PGR/TAMPS/NL-III/379/08, que se instruye en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito previsto en la LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, decretó el aseguramiento del inmueble ubicado Sección 45 lotes 1, 2, 10 y 11, con clave Catastral 26-01-28-059-007, (calle Amapola, esquina con la calle Azucena de la colonia Enrique Cárdenas, kilómetro 14 de esta ciudad), así como los siguientes vehículos: Un vehículo marca Chevrolet tipo Fleetside, de color anaranjado, de dos puertas tipo pick-up, modelo antiguo, sin placas de circulación, con número de serie 3B58KL01348; una camioneta tipo pick-up, marca Chevrolet, modelo antiguo de color guinda, dos puertas, con número de serie H255S036705, sin placas de circulación, tipo 3100; una lancha de color café con blanco, marca Invade, para siete pasajeros, con un motor 3.1 litre, con la leyenda "ALPHA ONE", serie número MWK480791687, así como un remolque color café con unas siglas "TX 9989FL", placas 305KYZ de Texas, el cual tiene una carrucha para sujetar, con número de serie 181 INVADER M1810I#8605227, con la leyenda "READ MASTER".

Lo que se hace de su conocimiento con el apercibimiento que no enajene o grave el inmueble y vehículos asegurados, en la inteligencia que queda a su disposición en esta oficina la copia certificada del Acta levantada con motivo de dicho aseguramiento y que incluye el inventario, que actualmente se encuentra en poder del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público. Así mismo se le notifica que cuenta con un término de noventa días naturales, computables a partir de la presente notificación, para que se presente a reclamar dicho inmueble y vehículos descritos, apercibiéndolo que de no hacerlo causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Nuevo Laredo, Tamps., a 15 de febrero de 2008.

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Federal de Procedimientos Penales número Tres

Lic. Dora Cecilia García Loera

Rúbrica.

(R.- 265576)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales

Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial

Dirección de Delitos contra los Derechos de Autor "B"

Mesa III

NOTIFICACION

C. PROPIETARIO DE LOS PUESTOS SEMIFIJOS UBICADOS CALLE MORELIA Y AVENIDA ALVARO OBREGON, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, 2.- TIANGUIS UBICADO EN CALZADA OBRERO MUNDIAL Y CALLE TANANA, COLONIA PIEDAD NARVARTE, DELEGACION BENITO JUAREZ, 3.- TIANGUIS UBICADO EN ANILLO DE CIRCUNVALACION Y CALLE DE CARRETONES, COLONIA CENTRO, DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA, Y 4.- TIANGUIS UBICADO EN CALZADA MEXICO TACUBA ESQUINA CON CALLE AGUILES SERDAN, COLONIA TACUBA, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, TODOS DE ESTA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa 41/UEIDDAPI/2008, instruida en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial de la Procuraduría General de la República, por el delito previsto en el artículo 424 fracción III del Código Penal Federal y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal, 180, 182, 182 A, 182 B fracción II, 206 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 4o. fracción I inciso A) subincisos a), c), e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1o., 2o. y 29 de su Reglamento, se le notifica el legal aseguramiento que realizó esta Representación Social de la Federación de los bienes de su propiedad de fecha once de julio de dos mil seis, consistentes en: 1.- 68,800 (sesenta y ocho mil ochocientos) discos compactos de diferentes títulos y casas productoras, 2.- 29 (veintinueve) bocinas, 27 (veintisiete) televisores, 14 (catorce) estéreos, 4 (cuatro) mezcladoras, 3 (tres) ecualizadores, 2 (dos) fuentes de poder, 1 (una) grabadora; por ser objetos de delito. Lo anterior para que manifieste lo que a su derecho convenga, en términos de lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que transcurrido el término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal. Asimismo quedan a su disposición en esta mesa instructora las constancias por las que se motiva el acuerdo ministerial a que se hace referencia, en las oficinas ubicadas avenida Insurgentes Sur número 235, primer piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, de esta Ciudad de México, Distrito Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

27 de febrero de 2008.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa III-DDA "B"

Lic. Alberto Díaz Saucedo

Rúbrica.

Testigos de Asistencia

Lic. Rodolfo Meza Mendoza

Rúbrica.

C. Alfredo Ortiz García

Rúbrica.

(R.- 265577)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
y de Falsificación o Alteración de Moneda
Coordinación General
EDICTO

Se notifica al C. HECTOR GERARDO PONCE MEDINA, o a su representante legal, o a quien resulte legalmente con derecho, el acuerdo ministerial de fecha 23 veintitrés de enero de 2008 dos mil ocho, dictado en autos de la averiguación previa número PGR/SIEDO/UEIORPIFAM/011/2008, por medio del cual se decretó el aseguramiento provisional del inmueble ubicado en Uxmal número 165 ciento sesenta y cinco, Departamento 11 once, Fraccionamiento Valle San Angel, código postal 66290, San Pedro Garza García, Nuevo León; lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicadas en Paseo de la Reforma número 75 setenta y cinco, Planta Baja, colonia Guerrero, código postal 06300, México, Distrito Federal, lugar en donde se ponen a su disposición las constancias conducentes al citado acuerdo de aseguramiento; apercibiéndosele que no podrá vender, enajenar, rentar y/o transferir dicho bien. Así mismo, se le apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales a partir de la presente notificación, el bien aludido causará abandono a favor de la Federación.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 5 de marzo de 2008.
El Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad
Lic. Jacob Arévalo Patiño
Rúbrica.

(R.- 265578)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial
Dirección de Delitos contra los Derechos de Autor "A"
Mesa IV
A.P. 210/UEIDDAPI/2007
Mesa IV-DDA-"A"
EDICTO
NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTO DE BIENES

PROPIETARIOS Y/O REPRESENTANTES LEGALES Y/O C. IGNACIO URBINA.
Ciudad de México, a seis de marzo de dos mil ocho.

El suscrito licenciado LEOBARDO AGUILAR ORIHUELA, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa Instructora IV, de la Dirección de Delitos contra los Derechos de Autor "A" de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal y con testigos que al final firman y dan fe; en cumplimiento del acuerdo ministerial dictado en la averiguación previa 210/UEIDDAPI/2007, se NOTIFICA a los propietarios y/o representantes legales y/o C. IGNACIO URBINA, para que manifiesten lo que a su derecho convenga, respecto de los objetos asegurados, por constituir objetos e instrumentos del delito previsto y sancionado en el artículo 424 bis fracción I del Código Penal Federal, los cuales se encontraron en el domicilio situado en avenida Antonio Delfín Madrigal 77-B, local 1, colonia Pedregal de Santo Domingo, código postal 04369, Delegación Coyoacán, en México, D.F., en donde se encontraron los objetos y se aseguraron, siendo los siguientes:

- 1.- Equipo de cómputo identificado con la etiqueta 77- B CPU 1
- 2.- Equipo de cómputo identificado con la etiqueta 77- B CPU 2

Objetos que en fecha diecinueve de septiembre del año dos mil siete, se decretó su aseguramiento, por considerarlos objetos e instrumentos del delito previsto y sancionado en el artículo 424 Bis fracción I del Código Penal Federal; por lo que en términos de lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, no podrá enajenar ni gravar los bienes asegurados y cuentan con un término de 90 días naturales, contados a partir de la notificación y transcurridos el termino de noventa días naturales siguientes al de la notificación, de no manifestar lo que a su derecho convenga, los bienes asegurados

causarán abandono a favor del Gobierno Federal; asimismo queda a su disposición en esta mesa instructora el acuerdo ministerial, acuerdo de aseguramiento, mismos que puestos a disposición de esta autoridad ministerial, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, 41 y 424 Bis fracción I del Código Penal Federal; 2o. fracción II, 180, 182-A, 182-B fracción II, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4o. fracción I inciso A) incisos a), b), c), e) y ñ) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1o., 2o. y 29 de su Reglamento, en relación con lo dispuesto por el numeral tercero del Acuerdo A/11/00, emitido por el C. Procurador General de la República y publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha tres de mayo del año dos mil. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.

CONSTE.

DAMOS FE.- RUBRICA.

Testigos de Asistencia

Lic. José de J. González Riestra
Rúbrica.

Lic. Carlos A. Hernández del Castillo
Rúbrica.

(R.- 265580)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud

Coordinación General "C"

A.P. PGR/SIEDO/UEIDCS/247/2007

EDICTO

En la Ciudad de México Distrito Federal, a los catorce días del mes de marzo de dos mil ocho. VISTOS los autos que integran la averiguación previa en que se actúa, de los que se advierte que de conformidad con lo que establece el artículo 182-A, del Código Federal de Procedimientos Penales, ha transcurrido el término legal de noventa días naturales siguientes al de la notificación al PROPIETARIO y/o INTERESADO y/o REPRESENTANTE LEGAL, para que manifestara lo que a su derecho conviniera respecto del bien asegurado con fecha 01 primero de noviembre del año 2007 dos mil siete, consistente en la AERONAVE MATRICULA VISIBLE XB-KIV, MARCA GULFSTREAM-GRUMMAN, MODELO G11-59, CON NUMERO DE SERIE 091, debiendo comparecer a fin de que no causara abandono a favor del Gobierno Federal, sin que hubiesen hecho manifestación alguna en términos de ley; se advierte que el término de concusión fue el día once de marzo del año dos mil ocho, por lo anterior esta Representación Social de la Federación DECLARA que la AERONAVE MATRICULA VISIBLE XB-KIV, MARCA GULFSTREAM-GRUMMAN, MODELO G11-59, CON NUMERO DE SERIE 091, HA CAUSADO ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, lo que se hace del conocimiento del propietario, representante legal y/o interesado, a fin de que haga valer el recurso que en derecho le corresponda, en contra de la resolución que en este acto se notifica. Haciendo de su conocimiento que el expediente se encuentra a su disposición en las oficinas de esta Representación Social, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 75, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300. México, Distrito Federal. CUMPLASE. Así lo acordó y firma el Licenciado Miguel Angel Jardón Silveyra, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, que actúa en términos de ley con testigos de asistencia que al final firman y dan Fe. DAMOS FE.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 14 de marzo de 2008.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Miguel Angel Jardón Silveyra

Rúbrica.

Testigo de Asistencia

Lic. José Luis Angel Zuloaga

Rúbrica.

Testigo de Asistencia

Lic. Héctor Salvatella Flores

Rúbrica.

(R.- 265581)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria
Área de Responsabilidades
Exp. Admvo. RES-300/2008
"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"
Oficio 101 03-2008-1411

Asunto: Citatorio para la audiencia prevista por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

C. SALVADOR CASTELO GALAVIZ

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción III, 4, 7, 8, 21, 24, 36, 37 y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, reformada por Decreto de 26 de abril de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto siguiente; 12 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 2, segundo párrafo y 39 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; 37 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, apartado D, segundo párrafo, 67 fracción I, punto 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, reformado mediante Decreto de 17 de junio de 2005, publicado en el mismo medio de difusión oficial el 21 siguiente; y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que regula el inicio y trámite del Procedimiento Administrativo Disciplinario en contra de servidores públicos; asimismo, establece que la notificación a que se refiere la citada fracción se practicará de manera personal al presunto responsable y entre la fecha de la citación y la de la audiencia deberá mediar un plazo no menor de 5 ni mayor de 15 días hábiles; con fundamento en los artículos 309, fracción I y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, de conformidad con su numeral 47, sírvase Usted comparecer a las 12:00 horas del décimo día hábil, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente citatorio, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación nacional, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control, ubicadas en avenida Hidalgo número 77, módulo III, primer nivel, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300 en la Ciudad de México, Distrito Federal, para la celebración de la audiencia a que hace referencia este último precepto legal, a fin de que rinda su declaración en torno a los hechos que presuntamente se le imputan y que pueden ser causa de responsabilidad administrativa, y con la finalidad de respetar su garantía de audiencia, dicha comparecencia podrá ser realizada a través de escrito.

Lo anterior, en virtud de que mediante oficio 101 04 00 00 00-2008-00610 de veinte de febrero de dos mil ocho, el Titular del Área de Quejas de este Órgano Interno de Control, remitió el expediente de investigación número DP-0626/2007-SFP, a fin de que se instruya procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de Usted, por su presunta conducta irregular como Prestador de Servicios Profesionales por Honorarios, con puesto de Abogado Tributario, adscrito en la época de los hechos a la Administración Local de Recaudación de Ciudad Obregón, de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria, consistente en que:

Usted, presuntamente no presentó con oportunidad la Declaración de Modificación de Situación Patrimonial durante el mes de mayo de dos mil cinco, toda vez que lo realizó el diez de junio de dos mil cinco, como se desprende del acuse de recibo presentado vía electrónica ante la Secretaría de la Función Pública, con número de certificado 710760, no obstante que estaba obligado a presentarla durante el mes de mayo de dos mil cinco, en términos de lo dispuesto por los artículos 37 fracción III y 36 último párrafo, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en relación con los artículos PRIMERO fracción I inciso d) y SEGUNDO del "ACUERDO por el que se determinan los servidores públicos que deberán presentar declaración de situación patrimonial, en adición a los que se señalan en la Ley de la materia", publicado en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de abril de mil novecientos noventa y siete y modificado mediante diverso publicado en el propio órgano informativo de veintitrés de noviembre de dos mil, obligación que debía cumplir con oportunidad, lo que en la especie no aconteció, en consecuencia, presuntamente no salvaguardó el principio de legalidad, que rige entre otros el actuar de los servidores públicos.

En atención a lo antes expuesto, se desprende que Usted, como Prestador de Servicios Profesionales por Honorarios, con funciones de Abogado Tributario, adscrito a la Administración Local de Recaudación Ciudad Obregón, de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria, con su conducta presuntamente irregular incumplió lo establecido por los numerales 37 fracción III y 36 último párrafo, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en relación con los artículos PRIMERO fracción I inciso d) y SEGUNDO del "ACUERDO por el que se determinan los servidores públicos que deberán presentar declaración de situación patrimonial, en adición a los que se señalan en la Ley de la materia", publicado en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de abril de mil novecientos noventa y siete y modificado mediante diverso publicado en el propio órgano informativo de veintitrés de noviembre de dos mil, infringiendo con ello lo dispuesto por los artículos 7 y 8 fracción XV, todos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Por otra parte, se señala que con la presunta conducta irregular desplegada por Usted, no se causó daño o perjuicio al Fisco Federal, ni se obtuvo beneficio o lucro alguno, como se desprende del acuerdo de veinte de febrero de dos mil ocho, emitido por el Titular del Area de Quejas de este Organo Interno de Control.

Se hace de su conocimiento que en la audiencia tiene derecho a ser asistido de un defensor, apercibiéndolo que en caso de dejar de comparecer ante esta autoridad a la celebración de la audiencia, en la fecha, hora y lugar antes señalados sin causa justificada, para que rinda su declaración en torno a la presunta conducta irregular que se le imputa, se le tendrá por cierta la misma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

En su comparecencia a la audiencia, objeto del presente citatorio, deberá traer consigo una identificación oficial vigente, con fotografía; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente al presente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible de esta Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo establecido por los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de conformidad con el numeral 47 de la Ley antes citada.

No omito manifestarle que se encuentra a su disposición para consulta el expediente de responsabilidades RES-300/2008, así como el diverso de investigación DP-0626/2007-SFP, relacionado con los hechos antes señalados, lo cual podrá realizar en días hábiles, de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, en las oficinas que ocupa esta Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control, para lo cual deberá traer consigo identificación oficial vigente, con fotografía.

Asimismo, se habilita al personal adscrito a este Organo Interno de Control, para que realice la notificación del presente oficio citatorio en caso de ser necesario en días y horas inhábiles, en términos de lo dispuesto por el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en términos del numeral 47 señalado con antelación.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 10 de marzo de 2008.
El Titular del Area de Responsabilidades
Lic. Gabriel Ortiz Capetillo
Rúbrica.

(R.- 265179)

INMOBILIARIA BALAND, S.A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en las cláusulas vigésima primera y vigésima quinta de los estatutos sociales y el artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el suscrito administrador único de la sociedad, convoca a los señores accionistas de INMOBILIARIA BALAND, S.A. a una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que tendrá verificativo a las nueve horas con treinta minutos del día treinta de abril del año en curso en el siguiente domicilio; Tepeji número 72, en la colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06760, de esta ciudad, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Declaración de estar instalada la asamblea.
- 2.- Discusión, aprobación o modificación, en su caso, del informe anual a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles respecto de las operaciones realizadas por la sociedad durante los ejercicios sociales terminados el treinta y uno de diciembre de los años 2004, 2005, 2006 y 2007, tomando en cuenta el informe del comisario.
- 3.- En su caso, designación o ratificación del Administrador Unico, comisario y demás funcionarios de la sociedad.
- 4.- Determinación de la remuneración del Administrador y Comisario de la sociedad.
- 5.- Designación de delegados que formalicen las resoluciones que se adopten.
- 6.- Levantamiento y aprobación del acta respectiva.

De conformidad con lo establecido por el artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles queda a la disposición de los señores accionistas en el domicilio de la sociedad, los informes a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la citada ley, incluyendo el informe del comisario.

México, D.F., a 7 de abril de 2008.
El Administrador Unico
Lic. César Balcazar Victoria
Rúbrica.

(R.- 265794)

NORMALIZACION Y CERTIFICACION ELECTRONICA, A.C.**AVISO PARA CONSULTA PUBLICA****PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS DE ELECTRONICA, TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
Y DE TELECOMUNICACIONES**

Con objeto de cumplir con lo establecido en los artículos 51-A fracción III y 66 fracción III del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; así como 43 y 46 del Reglamento a la misma Ley, Normalización y Certificación Electrónica, A.C. (NYCE), Organismo Nacional de Normalización, publica las denominaciones, claves y extractos de los proyectos de normas mexicanas que a continuación se listan, los cuales fueron aprobados por los Comités Técnicos Nacionales de Normalización de Tecnologías de la Información, Electrónica y Telecomunicaciones, así como por el Consejo Directivo de NYCE el día 12 de marzo de 2008 para someterse a consulta pública, por un término de 60 días naturales.

**PROY-NMX-I-084/06-NYCE-2008 TECNOLOGIA DE LA INFORMACION-INGENIERIA DE SOFTWARE-
PARTE 06: DOCUMENTACION DE LOS MODULOS DE EVALUACION.**

Este Proyecto de Norma Mexicana define la estructura y el contenido de la documentación a utilizar para describir un módulo de evaluación. Está destinado a ser utilizado por expertos en la tecnología de evaluación como laboratorios de pruebas, institutos de investigación y otros a la hora de producir nuevos módulos de evaluación.

**PROY-NMX-I-137-NYCE-2008 TECNOLOGIA DE LA INFORMACION-SISTEMAS DE DINERO ELECTRONICO
EN ESTABLECIMIENTOS.**

Este Proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto:

- a)** Establecer criterios objetivos en el análisis y certificación de la operación del sistema de dinero electrónico;
- b)** Probar solamente aquellos criterios los cuales impactan en la credibilidad e integridad del juego, desde los puntos de vista tanto de la recolección de ingresos como del juego en sí;
- c)** Crear un estándar que asegure que los sistemas de dinero electrónico en los establecimientos sean justos, seguros y capaces de ser auditados y operados correctamente.

**PROY-NMX-I-007/2-56-NYCE-2008 EQUIPOS Y COMPONENTES ELECTRONICOS-METODOS DE
PRUEBAS AMBIENTALES Y DE DURABILIDAD-PARTE 2-56. PRUEBAS. PRUEBA Ee Y GUIA: VIBRACION
(cancelará a la NMX-I-007/2-56-NYCE-2003).**

Este Proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto proporcionar procedimientos de prueba para determinar la capacidad de un espécimen para soportar severidades especificadas de vibración o rebote.

**PROY-NMX-I-007/2-58-NYCE-2008 EQUIPOS Y COMPONENTES ELECTRONICOS-METODOS DE
PRUEBAS AMBIENTALES Y DE DURABILIDAD-PARTE 2-58. PRUEBAS. PRUEBAS Z/AFc: PRUEBAS
COMBINADAS DE FRIO/VIBRACIONES (SINUSOIDALES) PARA MUESTRAS QUE DISIPAN Y NO DISIPAN
CALOR (cancelará a la NMX-I-007/2-58-NYCE-2003).**

Este Proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto describir un método de prueba normalizado para determinar la aptitud de componentes, equipos u otros elementos, disipen o no calor, para ser utilizados, almacenados y transportados en condiciones de baja temperatura combinadas con vibraciones.

**PROY-NMX-I-007/2-59-NYCE-2008 EQUIPOS Y COMPONENTES ELECTRONICOS-METODOS DE
PRUEBAS AMBIENTALES Y DE DURABILIDAD-PARTE 2-59. PRUEBAS. PRUEBA Z/BFc: PRUEBAS
COMBINADAS DE CALOR SECO/VIBRACIONES (SINUSOIDALES) PARA MUESTRAS QUE DISIPAN
CALOR Y NO DISIPAN CALOR (cancelará a la NMX-I-007/2-59-NYCE-2003).**

Este Proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto describir un método de prueba normalizado para determinar la aptitud de componentes, equipos u otros elementos, disipen o no calor, para ser utilizados, almacenados y transportados en condiciones de alta temperatura combinadas con vibraciones.

PROY-NMX-I-007/2-61-NYCE-2008 EQUIPOS Y COMPONENTES ELECTRONICOS-METODOS DE PRUEBAS AMBIENTALES Y DE DURABILIDAD-PARTE 2-61. PRUEBAS. PRUEBA Fe: VIBRACIONES. METODO DE SINUSOIDES MODULADAS (cancelará a la NMX-I-007/2-61-NYCE-2003).

Este Proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto proporcionar reglas normalizadas de ejecución para determinar, por medio del método de sinusoides moduladas, la amplitud de un espécimen para soportar las severidades establecidas de vibraciones de corta duración.

PROY-NMX-I-237-NYCE-2008 TELECOMUNICACIONES-CABLES-CABLES DE FIBRAS OPTICAS PARA USO INTERIOR-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (cancelará a la NMX-I-237-NYCE-2001).

Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba que deben cumplir los cables de fibras ópticas para uso interior.

En caso de tener interés por conocer el contenido técnico de los proyectos de normas mexicanas para emitir sus comentarios, agradeceremos acudir a las instalaciones de NYCE ubicadas en avenida Lomas de Sotelo número 1112, 3er. piso, colonia Lomas de Sotelo, México, D.F., teléfono 5395-0777, extensión 258. asimismo, los comentarios deben remitirse a la gerencia de Normalización de NYCE a la dirección antes señalada, o bien al correo electrónico: emartinez@nyce.org.mx, es importante destacar que los 60 días iniciarán al día siguiente de la publicación de este aviso.

Atentamente

México, D.F., a 26 de marzo de 2008.

Director General

Germán Flores y Gómez

Rúbrica.

(R.- 265780)

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias
Coordinación de Administración y Sistemas
FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 31 DE MARZO DEL 2008

Tipo/ámbito	Fideicomitente o mandante	Denominación	Ingresos (pesos)	Rendimientos (pesos)	Egresos (pesos)
Fideicomiso	Federal	Fideicomiso de Administración e Inversión para el Establecimiento y Operación de los Fondos de Apoyo a la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del INIFAP	0.0	1,360,993.0	32,404,602.0

Destino	Disponibilidad (pesos)	Tipo de disponibilidad	Observaciones
Operación de proyectos de investigación, validación, desarrollo tecnológico y de transferencia tecnológica en materia forestal, agrícola y pecuaria en ocho Centros de Investigación Regional y cinco Centros de Investigación Disciplinaria; pago de honorarios del fiduciario y comisiones bancarias	65,100,185.0	Recursos propios (externos y autogenerados)	Al 31 de diciembre de 2007, el Fideicomiso mantuvo una disponibilidad de \$96,143,794.0 y los recursos corresponden a proyectos de investigación, validación, desarrollo tecnológico y de transferencia de tecnología en materia forestal, agrícola y pecuaria

México, D.F., a 2 de abril de 2008.

Responsable de la Información:

El Coordinador de Administración y Sistemas

Lic. Marcial Alfredo García Morteo

Rúbrica.

(R.- 265773)

GRUPO FINANCIERO BANAMEX, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO ASSOCIATES, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION

Mediante resoluciones unánimes adoptadas fuera de asamblea por los accionistas de Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V. ("GFB" o la "Fusionante") y Grupo Financiero Associates, S.A. de C.V. ("GFA" o la "Fusionada") de fecha 30 de abril de 2007, se resolvió aprobar la fusión de GFA como entidad fusionada que desaparece con GFB como entidad fusionante, que subsiste. En la misma fecha, ambas sociedades celebraron el correspondiente convenio de fusión, en el que constan los siguientes:

ACUERDOS

1. GFB y GFA acuerdan expresamente fusionarse, subsistiendo, como consecuencia de la fusión, GFB. Por lo anterior, a partir de la fecha en que surta efectos la fusión, GFA dejará de existir, todos los bienes, derechos y obligaciones de GFA serán asumidos por GFB y la escritura constitutiva y estatutos de GFB, vigentes en dicha fecha, seguirán siendo aplicables.

2. Los estados financieros de GFA y de GFB al 28 de febrero de 2007, serán los que sirvan como base para la fusión acordada.

3. A fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales aplicables, GFB y GFA inscribirán la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal.

4. A fin de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en la fracción V del artículo 10 de la Ley para Regular Agrupaciones Financieras, tanto la Fusionada como la Fusionante publicarán sus balances al 28 de febrero de 2007, respectivamente, así como los acuerdos de fusión. GFB absorberá los pasivos de GFA, siendo ésta la forma de extinción de los pasivos de GFA.

5. Al surtir efectos la fusión acordada, la Fusionante resultará causahabiente a título universal de la Fusionada, y los activos, pasivos y capital de ésta quedarán incorporados al patrimonio de la Fusionante sin reserva ni limitación alguna y sin necesidad de cualquier acto jurídico específico o complementario, a excepción de lo que se indica más adelante. Por lo anterior:

(i) Los activos, pasivos y capital de la Fusionada se consolidarán con los de la Fusionante.

(ii) La Fusionante adquirirá el dominio directo de todos los bienes físicos y jurídicos que integren el patrimonio de la Fusionada en el momento en que surta efectos la fusión, y que serán aquellos que muestren sus estados financieros al cierre de las operaciones, incluyendo, sin limitar, patentes, marcas y nombres comerciales, entre otros, que integren los activos de la Fusionada, incluyéndose los derechos determinados o indeterminados, principales, derivados o accesorios, de los que la Fusionada pudiere o resultare ser titular en ese momento o en el futuro, por motivos anteriores o posteriores al momento de surtir efectos la fusión acordada.

(iii) La Fusionante tomará a su cargo todas las obligaciones y créditos de cualquier naturaleza o calidad, principales, derivados o accesorios de la Fusionada en el momento que surta efectos la fusión, y que serán aquellos créditos y obligaciones que muestren sus estados financieros al cierre de las operaciones, los cuales se extinguirán por el puntual y oportuno cumplimiento por parte de la Fusionante en las fechas establecidas en los actos jurídicos o contratos que los hubieren originado o que resulten de acuerdo con la ley.

(iv) La Fusionante, como causahabiente universal de la Fusionada, tomará a su cargo todas las responsabilidades de carácter laboral y fiscal, derivadas o que se lleguen a derivar en el futuro, respecto de los trabajadores y empleados de la Fusionada, respecto del fisco federal y, en su caso, frente a los gobiernos federales, estatales o municipales correspondientes. Asimismo, la Fusionante se obliga a cubrir las obligaciones laborales y los impuestos, derechos y/o contribuciones que adeudare la Fusionada en el momento en que surta efectos esta fusión, ya sea que se determinen antes o después de este evento, y comprendiéndose dentro de tales responsabilidades tanto los impuestos derechos y/o contribuciones, como los recargos y sanciones que resultaren.

(v) Todos los poderes otorgados por la Fusionada permanecerán en plena fuerza y vigor pero ahora como poderes otorgados por la Fusionante, sin que se requiera de algún acto ulterior o ratificación.

30 de abril de 2007.

Delegado de los Accionistas de
Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V.
Larissa Garduño Rodríguez
Rúbrica.

Delegado de los Accionistas de
Grupo Financiero Associates, S.A. de C.V.
Jorge Luis Aguilar Trejo
Rúbrica.

(R.- 265811)

GRUPO FINANCIERO BANAMEX, S.A. DE C.V.
AV. ISABEL LA CATOLICA No. 44, MEXICO, D.F.
BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 2007
EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO
DEL 28 DE FEBRERO DE 2007

(cifras en pesos)

SUBREPORTE: BALANCE GENERAL DE LA SOCIEDAD CONTROLADORA INCLUYE MONEDA NACIONAL, MONEDA EXTRANJERA VALORIZADA EN PESOS CIFRAS EN PESOS		REPORTE REGULATORIO DE ESTADOS FINANCIEROS SUBREPORTE: BALANCE GENERAL DE LA SOCIEDAD CONTROLADORA R13 B 1321
ACTIVO		107,966,597,286
DISPONIBILIDADES		52,163
INVERSIONES EN VALORES		1,654,153,653
Títulos para negociar	1,654,153,653	
Títulos disponibles para la venta	0	
Títulos conservados a vencimiento	0	
Títulos recibidos en reporto	0	
OPERACIONES CON INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS		0
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)		618,367,569
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)		0
INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES		103,007,540,875
IMPUESTOS DIFERIDOS (NETO)		0
OTROS ACTIVOS		2,686,483,026
Crédito Mercantil	2,605,949,426	
Revaluación del crédito mercantil	80,189,474	
Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles	344,126	
Otros activos	0	
PASIVO		428,432
PRESTAMOS BANCARIOS		0
De largo plazo	0	
De corto plazo	0	
OPERACIONES CON INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS		0
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		428,432
ISR y PTU Por Pagar	315,465	

Aportaciones para Futuros Aumentos de		
Capital Pendientes en Asamblea de Accionistas	0	
Acreeedores Diversos y Otras Cuentas por Pagar	112,967	
OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION		0
IMPUESTOS DIFERIDOS (NETO)		0
CREDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS		0
CAPITAL CONTABLE		107,966,168,854
CAPITAL CONTRIBUIDO		45,027,849,937
Capital Social	45,027,849,937	
Aportaciones para futuros aumentos de		
Capital Acordados en Asamblea de Accionistas	0	
Prima en venta de acciones	0	
Obligaciones Subordinadas en Circulación	0	
Donativos	0	
CAPITAL GANADO		62,938,318,917
Reservas de Capital	5,797,649,696	
Resultado de Ejercicios Anteriores	55,187,112,935	
Resultado por valuación de Títulos disponibles para la Venta	0	
Resultado de Conversión de Operaciones Extranjeras	0	
Exceso o insuficiencia en la Actualización del Capital Contable	0	
Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios		
Por valuación de activo fijo	0	
Por valuación de inversiones permanentes en acciones	616,746,619	
Ajustes por Obligaciones Laborales al Retiro	0	
Resultado Neto	1,336,809,667	
CUENTAS DE ORDEN		
Activos y Pasivos Contingentes	0	
Acciones entregadas en custodia o en garantía	210,973,709,729	

15 de marzo de 2007.

Director General
Lic. Manuel Medina Mora
 Rúbrica.

Director Auditoría Interna
Lic. Alejandro Ziri6n Quijano
 Rúbrica.

Director Contraloría
C.P. Ernesto Torres Landa L6pez
 Rúbrica.

Director Información C. y R.
C.P. Carlos A. L6pez Ramos
 Rúbrica.

(R.- 265813)

GRUPO FINANCIERO ASSOCIATES, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD CONTROLADORA DE AGRUPACION FINANCIERA
LOPE DE VEGA 125, COL. CHAPULTEPEC MORALES, C.P. 11570, DEL. MIGUEL HIDALGO
BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 2007
EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE FEBRERO DE 2007
(cifras en pesos)

ACTIVO

Disponibilidades		30,388
Instrumentos en Valores		13,661,218
Títulos para negociar	<u>13,661,218</u>	
Operaciones con Instrumentos Financieros Derivados		
Cuentas por cobrar (Neto)		218,115
Inmuebles, Mobiliario y Equipo (Neto)		
Inversiones Permanentes en Acciones		2,997,773,234
Impuestos Diferidos (Neto)		0
Otros Activos		
Crédito mercantil		20,892,151
Revaluación de crédito mercantil		5,270,533
SUMA DEL ACTIVO		<u>3,037,845,639</u>
PASIVO Y CAPITAL		
Préstamos Bancarios		0
Operaciones con Instrumentos Financieros Derivados		
Otras cuentas por Pagar		
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	144,104	
Compañías relacionadas	<u>145,745</u>	<u>289,849</u>
Obligaciones Subordinadas en Circulación		0
Créditos Diferidos		
Exceso del valor en libros sobre el costo de las acciones		0
TOTAL PASIVO		<u>\$289,849</u>
Capital Contable		
Capital Contribuido		
Capital social		695,739,056
Capital Ganado		
Reservas de capital	53,122,322	
Resultado de Ejercicios Anteriores	2,262,538,221	
Resultado por valuación de títulos disponibles la venta	0	
Resultado por conversión de operaciones extranjeras	0	
Exceso o insuficiencia en la actualización del capital	(64,242,844)	
Resultado por tenencia de activos no monetarios		
Ajustes por obligaciones laborales al retiro	(2,220,952)	
Utilidad (Pérdida) neta	<u>92,619,987</u>	<u>2,341,816,734</u>
TOTAL CAPITAL CONTABLE		<u>\$3,037,555,790</u>
SUMA PASIVO Y CAPITAL		<u>\$3,037,845,639</u>
CUENTAS DE ORDEN		
Capital Social Histórico		398,828,413

15 de marzo de 2007.

Director General
J. Rubén de la Mora Berenguer
 Rúbrica.

Contralor
Domingo García De la Cruz
 Rúbrica.

Director de Finanzas
Sergio C. Robles Páramo
 Rúbrica.

Contador General
Gigliola Velasquillo Aburto
 Rúbrica.

(R.- 265812)

BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.
INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX
SERVICIOS DE FACTORAJE ASSOCIATES, S.A. DE C.V., ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO,
GRUPO FINANCIERO ASSOCIATES
SOCIEDAD FINANCIERA ASSOCIATES, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO,
GRUPO FINANCIERO ASSOCIATES
AVISO DE FUSION

Mediante resoluciones unánimes adoptadas fuera de asamblea por los accionistas de Banco Nacional de México, S.A. integrante del Grupo Financiero Banamex ("Banamex" o la "Fusionante") y Servicios de Factoraje Associates, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Associates ("SFA") y Sociedad Financiera Associates, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero Associates ("Sofia") (conjuntamente dichas sociedades serán referidas como las "Fusionadas") de fecha 30 de abril de 2007, se resolvió aprobar la fusión de SFA y Sofia como entidades fusionadas que desaparecen con Banamex como entidad fusionante, que subsiste. En la misma fecha, las sociedades celebraron el correspondiente convenio de fusión, en el que constan los siguientes:

ACUERDOS

1. Banamex, SFA y Sofia acuerdan expresamente fusionarse, subsistiendo, como consecuencia de la fusión, Banamex. Por lo anterior, a partir de la fecha en que surta efectos la fusión, SFA y Sofia dejarán de existir, todos los bienes, derechos y obligaciones de las Fusionadas serán asumidos por Banamex y la escritura constitutiva y estatutos de Banamex, vigentes en dicha fecha, seguirán siendo aplicables.

2. Los estados financieros de Banamex y las Fusionadas al 28 de febrero de 2007, serán los que sirvan como base para la fusión acordada.

3. A fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales aplicables, Banamex y las Fusionadas inscribirán la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal.

4. A fin de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en la fracción V del artículo 10 de la Ley para regular Agrupaciones Financieras, tanto las Fusionadas como la Fusionante publicarán sus balances al 28 de febrero de 2007, respectivamente, así como los acuerdos de fusión. Banamex absorberá los pasivos de SFA y Sofia, siendo ésta la forma de extinción de los pasivos de SFA y Sofia.

5. Al surtir efectos la fusión acordada, la Fusionante resultará causahabiente a título universal de las Fusionadas, y los activos, pasivos y capital de éstas quedarán incorporados al patrimonio de la Fusionante sin reserva ni limitación alguna y sin necesidad de cualquier acto jurídico específico o complementario, a excepción de lo que se indica más adelante. Por lo anterior:

(i) Los activos, pasivos y capital de las Fusionadas se consolidarán con los de la Fusionante.

(ii) La Fusionante adquirirá el dominio directo de todos los bienes físicos y jurídicos que integren el patrimonio de las Fusionadas en el momento en que surta efectos la fusión, y que serán aquellos que muestren sus estados financieros al cierre de las operaciones, incluyendo, sin limitar, patentes, marcas y nombres comerciales, entre otros, que integren los activos de las Fusionadas, incluyéndose los derechos determinados o indeterminados, principales, derivados o accesorios, de los que las Fusionadas pudieren o resultaren ser titulares en ese momento o en el futuro, por motivos anteriores o posteriores al momento de surtir efectos la fusión acordada.

(iii) La Fusionante tomará a su cargo todas las obligaciones y créditos de cualquier naturaleza o calidad, principales, derivados o accesorios de las Fusionadas en el momento que surta efectos la fusión, y que serán aquellos créditos y obligaciones que muestren sus estados financieros al cierre de las operaciones, los cuales se extinguirán por el puntual y oportuno cumplimiento por parte de la Fusionante en las fechas establecidas en los actos jurídicos o contratos que los hubieren originado o que resulten de acuerdo con la ley.

(iv) La Fusionante, como causahabiente universal de las Fusionadas, tomará a su cargo todas las responsabilidades de carácter laboral y fiscal, derivadas o que se lleguen a derivar en el futuro, respecto de los trabajadores y empleados de las Fusionadas, respecto del fisco federal y, en su caso, frente a los gobiernos federales, estatales o municipales correspondientes. Asimismo, la Fusionante se obliga a cubrir las obligaciones laborales y los impuestos, derechos y/o contribuciones que adeudaren las Fusionadas en el momento en que surta efectos esta fusión, ya sea que se determinen antes o después de este evento, y comprendiéndose dentro de tales responsabilidades tanto los impuestos derechos y/o contribuciones, como los recargos y sanciones que resultaren.

(v) Todos los poderes otorgados por las Fusionadas permanecerán en plena fuerza y vigor pero ahora como poderes otorgados por la Fusionante, sin que se requiera de algún acto ulterior o ratificación.

30 de abril de 2007.

Delegada de los
Accionistas de
Banco Nacional de México,
S.A., integrante del
Grupo Financiero Banamex
Larissa Garduño Rodríguez
Rúbrica.

Delegado de los Accionistas de
Servicios de Factoraje Associates,
S.A. de C.V.,
Organización Auxiliar del Crédito,
Grupo Financiero Associates
Jorge Luis Aguilar Trejo
Rúbrica.

Delegada de los Accionistas de
Sociedad Financiera Associates,
S.A. de C.V., Sociedad Financiera
de Objeto Limitado,
Grupo Financiero Associates
Diana Karina Jurado Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 265806)

SERVICIOS DE FACTORAJE ASSOCIATES, S.A. DE C.V.

ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO, GRUPO FINANCIERO ASSOCIATES

ISABEL LA CATOLICA No. 165, COL. OBRERA, C.P. 06800, DELEG. CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F.

BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 2007

EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE FEBRERO 2007

(cifras en miles de pesos)**ACTIVO**

DISPONIBILIDADES		\$ 91
INVERSIONES EN VALORES		
Títulos para negociar	\$ 63,536	
Títulos recibidos en reporto	<u>\$ 0</u>	\$ 63,536
OPERACIONES CON INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS		\$ 0
CARTERA DE FACTORAJE VIGENTE		
Actividad empresarial o comercial	\$ 0	
Entidades Financieras	<u>\$ 0</u>	
TOTAL CARTERA DE FACTORAJE VIGENTE	\$ 0	
CARTERA DE FACTORAJE VENCIDA		
Actividad empresarial o comercial	\$ 0	
Entidades Financieras	<u>\$ 0</u>	
TOTAL CARTERA DE FACTORAJE VENCIDA	\$ 0	
TOTAL CARTERA DE FACTORAJE	\$ 0	
(-) MENOS		
ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS		
CREDITICIOS	<u>\$ 0</u>	
CARTERA DE FACTORAJE (NETO)		\$ 0
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)		\$ 494
BIENES ADJUDICADOS		\$ 0
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)		\$ 0
INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES		\$ 0
IMPUESTOS DIFERIDOS (NETO)		\$ 12
OTROS ACTIVOS		
Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles		\$ 0
Otros activos		<u>\$ 0</u>
TOTAL ACTIVO		<u>\$ 64,133</u>
PASIVO Y CAPITAL		
PASIVOS BURSATILES		\$ 0
PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS		
De corto plazo	\$ 0	
De largo plazo	<u>\$ 0</u>	\$ 0
OPERACIONES CON INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS		\$ 0
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
ISR y PTU por pagar	\$ 0	
Aportaciones para futuros aumentos de capital		
pendientes de formalizar en asamblea de accionistas	\$ 0	
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	<u>\$ 257</u>	\$ 257

OBLIGACIONES SUBSIDIARIAS EN CIRCULACION		\$ 0
IMPUESTOS DIFERIDOS (NETOS)		\$ 0
CREDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS		<u>\$ 0</u>
TOTAL PASIVO		\$ 257
CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL CONTRIBUIDO		
Capital social	\$ 72,757	
Aportaciones para futuros aumentos de capital acordadas en asamblea de accionistas	\$ 0	
Prima en venta de acciones	<u>\$ 0</u>	\$ 72,757
CAPITAL GANADO		
Reservas de capital	\$ 1,880	
Resultado de ejercicios anteriores	\$ (10,467)	
Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable	\$ 0	
Resultado Neto	<u>\$ (294)</u>	<u>\$ (8,881)</u>
TOTAL CAPITAL CONTABLE		<u>\$ 63,876</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		<u>\$ 64,133</u>
CUENTAS DE ORDEN		
Bienes en administración		\$ 0
Otras cuentas de registro		\$ 0

El saldo histórico del capital social al 28 de febrero de 2007 es de \$31,518 miles de pesos.

El presente balance general se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Empresas de Factoraje, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la organización auxiliar hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones aplicables.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben.

15 de marzo de 2007.

Apoderado
Marco Antonio Del Hierro Caraza
Rúbrica.

Director de Finanzas
Gustavo Caballero Gómez
Rúbrica.

Contador General
Arturo Roveló Camilo
Rúbrica.

Director General
Guillermo Enrique de la Torre Leslie
Rúbrica.

Auditor Interno
Alejandro Ziri6n Quijano
Rúbrica.

(R.- 265810)

SOCIEDAD FINANCIERA ASSOCIATES, S.A. DE C.V.

SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO ASSOCIATES
ISABEL LA CATOLICA No. 165, COL. OBRERA, C.P. 06800, DELEG. CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F.

BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 2007

EXPRESADO EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE FEBRERO DE 2007

(cifras en miles)

ACTIVO

DISPONIBILIDADES		\$4,032
INVERSIONES EN VALORES		
Títulos para negociar	\$132,316	
Títulos disponibles para la venta	<u>0</u>	132,316
OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADAS		
Saldos deudores en operaciones de reporto		0
CARTERA DE CREDITO VIGENTE		
Créditos comerciales	<u>150,125</u>	
TOTAL CARTERA DE CREDITO VIGENTE	150,125	
CARTERA DE CREDITO VENCIDA		
Créditos comerciales	<u>1,768</u>	
TOTAL CARTERA DE CREDITO VENCIDA	<u>1,768</u>	
CARTERA DE CREDITO	151,893	
(-) MENOS		
ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS		
CREDITICIOS	<u>9,798</u>	
CARTERA DE CREDITO (NETO)	142,095	
DERECHOS DE COBRO ADQUIRIDOS	0	
(-) MENOS		
ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O		
DIFICIL COBRO	<u>0</u>	<u>0</u>
TOTAL CARTERA DE CREDITO (NETO)		142,095
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)		1,660
BIENES ADJUDICADOS		0
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)		0
INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES		0
IMPUESTOS DIFERIDOS (NETO)		66
OTROS ACTIVOS		
Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles		<u>0</u>
TOTAL ACTIVO		<u>\$ 280,169</u>
PASIVO Y CAPITAL		
PASIVOS BURSATILES		<u>0</u>
PRESTAMOS BANCARIOS Y OTROS ORGANISMOS		
De corto plazo	\$ 1,586	
De largo plazo	<u>146,711</u>	148,297
OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADAS		
Saldos acreedores en operaciones de reporto	0	
Operaciones con instrumentos financieros derivados	0	0

OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
ISR y PTU por pagar	\$ 0	
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	<u>10,075</u>	10,075
IMPUESTOS DIFERIDOS (NETO)		0
CREDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS		<u>34</u>
TOTAL PASIVO		<u>\$ 158,406</u>
CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL CONTRIBUIDO		
Capital social	189,218	
Prima en venta de acciones	<u>0</u>	189,218
CAPITAL GANADO		
Reservas de capital	\$ 8,321	
Resultado de ejercicios anteriores	(93,380)	
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	0	
Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable	0	
Resultado neto	<u>17,604</u>	<u>(67,455)</u>
TOTAL CAPITAL CONTABLE		<u>\$ 121,763</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		<u>\$ 280,169</u>
CUENTAS DE ORDEN		
Compromisos crediticios		\$ 0
Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida		12,741
Otras cuentas de registro		164,954

El saldo histórico del capital social al 28 de febrero de 2007 es de \$ 112,690 miles de pesos.

“El presente balance general se formuló de conformidad con los criterios de contabilidad para las sociedades financieras de objeto limitado, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por la décima cuarta de las “Reglas generales a que deberán sujetarse las sociedades a que se refiere la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2005, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la sociedad hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones aplicables.

El presente balance general fue aprobado por el consejo de administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben.”

15 de marzo de 2007.

Apoderado
Marco Antonio Del Hierro Caraza
Rúbrica.

Director de Finanzas
Gustavo Caballero Gómez
Rúbrica.

Contador General
Arturo Roveló Camilo
Rúbrica.

Director General
Guillermo Enrique de la Torre Leslie
Rúbrica.

Auditor Interno
Alejandro Ziri6n Quijano
Rúbrica.

(R.- 265808)

BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.
AV. ISABEL LA CATOLICA No. 44, MEXICO, D.F.
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO CON FIDEICOMISOS UDIS
AL 28 DE FEBRERO DE 2007
EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO
DEL 28 DE FEBRERO DE 2007
(cifras en pesos)

SUBREPORTE: BALANCE GENERAL INCLUYE MONEDA NACIONAL, UDIS Y MONEDA EXTRANJERA VALORIZADA EN PESOS CIFRAS EN PESOS		REPORTE REGULATORIO DE ESTADOS FINANCIEROS SUBREPORTE: BALANCE GENERAL R13 B 1321	
ACTIVO			533,238,031,701
DISPONIBILIDADES			70,069,612,487
INVERSIONES EN VALORES			103,623,535,446
Títulos para negociar	89,729,528,009		
Títulos disponibles para la venta	2,166,909,773		
Títulos conservados a vencimiento	11,727,097,664		
OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADAS			16,855,925,988
Saldos deudores en operaciones de reporto	368,737,715		
Operaciones que representan un préstamo con colateral	0		
Saldos deudores en operaciones de préstamo de valores	0		
Operaciones con instrumentos financieros derivados	16,487,188,272		
TOTAL DE CARTERA DE CREDITO (NETO)			226,484,355,975
CARTERA DE CREDITO (NETA)	226,484,355,975		
CARTERA DE CREDITO VIGENTE	231,249,848,119		
Créditos comerciales	119,178,098,328		
Actividad empresarial o comercial	88,624,247,658		
Entidades financieras	12,918,540,814		
Entidades gubernamentales	17,635,309,857		
Créditos de consumo	83,037,527,435		
Créditos a la vivienda	29,034,222,356		
CARTERA DE CREDITO VENCIDA	4,959,474,105		
Créditos vencidos comerciales	160,002,879		
Actividad empresarial o comercial	159,807,466		
Entidades financieras	195,413		
Entidades gubernamentales	0		
Créditos vencidos de consumo	4,101,041,899		
Créditos vencidos a la vivienda	698,429,327		
(-) Menos:			
ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS	-9,724,966,249		
DERECHOS DE COBRO ADQUIRIDOS	0		
(-) Menos:			
ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO	0		
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)			68,908,760,150
BIENES ADJUDICADOS (NETO)			72,120,078
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)			4,927,167,491
INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES			11,979,033,643
IMPUESTOS DIFERIDOS (NETO)			5,047,620,614
OTROS ACTIVOS			25,269,899,830
Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles	11,823,144,566		
Otros activos	13,446,755,264		
PASIVO			438,430,908,795
CAPTACION TRADICIONAL			313,945,560,247
Depósitos de exigibilidad inmediata	194,056,495,010		
Depósitos a plazo	119,809,065,237		
Del público en general	77,542,399,801		
Mercado de dinero	42,266,665,436		

Bonos bancarios	80,000,000	
PRESTAMOS INTERBANCARIOS		
Y DE OTROS ORGANISMOS		10,797,639,502
De exigibilidad inmediata	1,543,590,440	
De corto plazo	35,814,950	
De largo plazo	9,218,234,112	
OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADAS		23,152,810,842
Saldo acreedores en operaciones de reporto	197,990,579	
Operaciones que representan un préstamo con colateral	0	
Saldo acreedores en operaciones de préstamo de valores	9,828,635,112	
Operaciones con instrumentos financieros derivados	13,126,185,151	
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		87,520,585,603
ISR y PTU por pagar	5,260,488,501	
Aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar por su órgano d	0	
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	82,260,097,102	
OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION		1,906,375,296
IMPUESTOS DIFERIDOS (NETO)		0
CREDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS		1,107,937,305
CAPITAL CONTABLE		94,807,122,906
CAPITAL CONTRIBUIDO	29,164,402,777	
Capital Social	26,698,308,821	
Aportaciones para futuros aumentos de capital acordados por su órgano de gobierno	0	
Prima en venta de acciones	2,466,093,955	
Obligaciones subordinadas en circulación	0	
Donativos	0	
CAPITAL GANADO	65,642,720,130	
Reservas de capital	42,542,102,099	
Resultado de ejercicios anteriores	21,367,269,537	
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	561,443,405	
Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo	0	
Resultado por conversión de operaciones extranjeras	91,693,709	
Exceso o Insuficiencia en la actualización del capital contable	0	
Resultado por tenencia de activos no monetarios	8,609,505	
Por valuación de activo fijo	0	
Por valuación de inversiones permanentes en acciones	8,609,505	
Ajustes por Obligaciones Laborales al Retiro	0	
Resultado Neto	1,071,601,875	
INTERES MINORITARIO		0
Cuentas de Orden		
Avales otorgados		0
Activos y pasivos contingentes		35,415,525
Compromisos crediticios		10,435,078,012
Bienes en fideicomiso o mandato		747,970,085,808
Fideicomisos		412,696,400,350
Mandatos		335,273,685,458
Bienes en custodia o administración		1,769,118,513,820
Operaciones de banca de inversión por cuenta de terceros (neto)		254,686,314,985

Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida	8,692,556,856
Operaciones de reporto	
Títulos a recibir por reporto	244,837,440,594
Bienes a recibir en garantía por reporto	0
Menos	
Acreedores por reporto	244,777,394,860
Bienes a entregar en garantía por reporto	0
Títulos a entregar por reporto	28,494,428,711
Bienes a entregar en garantía por reporto	0
Menos	
Deudores por reporto	28,605,130,114
Bienes a recibir en garantía por reporto	0
Operaciones de préstamo de valores	0
Valores a recibir por préstamo de valores	0
Menos	
Bienes a entregar en garantía por préstamo de valores	0
Valores a entregar por préstamo de valores	0
Menos	
Bienes a recibir en garantía por préstamo de valores	0
Otros cuentas de registro	325,849,709,924

15 de marzo de 2007.

Director General
Lic. Enrique J. Zorrilla Fullaondo
 Rúbrica

Director Contraloría
C.P. Ernesto Torres Landa López
 Rúbrica.

Director Auditoría Interna
Lic. Alejandro Zirión Quijano
 Rúbrica

Director Información C. y R.
C.P. Carlos A. López Ramos
 Rúbrica.

(R.- 265807)

OPERADORA KENSUR TRES, S.A. DE C.V.**AVISO DE FUSION**

Se informa que mediante asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 31 de diciembre de 2007, se acordó la fusión entre Operadora Kensur Tres, S.A. de C.V., como sociedad fusionante y Pizzasur, S.A. de C.V., como sociedad fusionada. En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los últimos balances de la sociedad fusionante, así como los acuerdos de fusión en los que se establecen las bases de la misma, como a continuación se indican:

1. Operadora Kensur Tres, S.A. de C.V. se fusiona con Pizzasur, S.A. de C.V., en términos de lo dispuesto por los artículos 222 al 226 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, quedando Operadora Kensur Tres, S.A. de C.V. como sociedad fusionante y subsistente, y Pizzasur, S.A. de C.V., como sociedad fusionada, la cual se extingue con motivo de la fusión.

2. La sociedad fusionante incorpora a su patrimonio, a su valor en libros, los activos, pasivos, obligaciones y derechos que corresponden a Pizzasur, S.A. de C.V., mismos que se detallan en los estados financieros de ambas sociedades con cifras al 31 de diciembre de 2007.

3. La fusión surte sus efectos entre la sociedad fusionante y la fusionada a partir del 31 de diciembre de 2007. De conformidad con el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión surtirá sus efectos respecto de terceros tres meses después de haberse efectuado la inscripción a que se refiere el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Durante dicho plazo, cualquier acreedor de la sociedad que se fusiona podrá oponerse en los términos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Transcurrido el plazo señalado sin que se haya formulado oposición, la fusión surtirá plenos efectos de manera retroactiva al 31 de diciembre de 2007.

Como consecuencia de la fusión, se aumenta el capital social total de Operadora Kensur Tres, S.A. de C.V., por la cantidad de \$8'813,000.00 (ocho millones ochocientos trece mil pesos 00/100 M.N.), correspondiendo \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) al capital fijo y \$8,763,000.00 (ocho millones setecientos sesenta y tres mil pesos 00/100 M.N.) al capital variable, el cual quedará distribuido entre los accionistas en proporción al número de acciones que poseían en la sociedad fusionada. En virtud de lo anterior, el capital social de Operadora Kensur Tres, S.A. de C.V., asciende a la cantidad total de \$19'617,998.00 (diecinueve millones seiscientos diecisiete mil novecientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), representado por 19'617,998 (diecinueve millones seiscientos diecisiete mil novecientos noventa y ocho) acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) cada una, integrado de la siguiente forma: Holding del Golfo, S.A.P.I. de C.V: 59,998 acciones capital fijo y 19'557,998 capital variable; Jorge Aguilar Valenzuela: 2 acciones capital fijo. Capital fijo total: \$60,000. Capital variable total: 19'557,998.

4. Los accionistas de Pizzasur, S.A. de C.V., acuerdan entregar a la administración, los títulos de las acciones de que sean titulares, para que se proceda a la cancelación de los mismos. Por su parte, Operadora Kensur Tres, S.A. de C.V., procederá a cancelar los títulos representativos de su capital social emitidos con anterioridad a la celebración del convenio de fusión, emitiendo los nuevos títulos de acciones que reflejen su capital social conforme al aumento de capital social verificado en virtud de la fusión.

5. Los poderes que se hubieren otorgado con anterioridad a la celebración del convenio de fusión por la Asamblea de Accionistas, el Consejo de Administración o cualquier apoderado de Pizzasur, S.A. de C.V., quedarán revocados una vez que el convenio de fusión surta sus efectos y una vez que se hayan llevado a cabo todos los actos necesarios para que la fusión surta todos sus efectos, extinguiéndose en consecuencia la sociedad fusionada. Asimismo, al consumarse la fusión, cesarán en sus funciones el Consejo de Administración y funcionarios de la sociedad fusionada.

6. Como consecuencia de la fusión, los activos y pasivos de la sociedad fusionada se considerarán como activos y pasivos de Operadora Kensur Tres, S.A. de C.V., por lo que se autoriza a ésta efectuar en su momento los ajustes y asientos necesarios en los registros de la Sociedad, tanto corporativos y contables, como de cualquier otra índole.

7. Para efectos de la fracción I del artículo 14-B del Código Fiscal de la Federación, la sociedad fusionante presentará los avisos y declaraciones de impuestos que de conformidad con las leyes fiscales deba presentar la sociedad fusionada, correspondientes al ejercicio social que terminó por fusión.

8. En términos del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se aprueba la publicación en el Diario Oficial de la Federación de las presentes bases de fusión y del último balance general aprobado de la sociedad fusionada y fusionante.

BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

	OPERADORA KENSUR TRES	PIZZASUR	TOTAL
ACTIVO			
EFFECTIVO	23'896,583	241,145	24'137,728
CUENTAS POR COBRAR			
DEUDORES DIVERSOS	374,343	0	374,343
IMPUESTOS A FAVOR	20'498,932	478,510	20'977,442
IVA PENDIENTE POR ACREDITAR	3'375,203	39,265	3'414,468
COMPANIAS FILIALES	-	879,923	879,923
SUMA CUENTAS POR COBRAR	24'248,478	1'397,698	25'646,176
GASTOS ANTICIPADOS	52,273	19,495	71,768
INVENTARIOS PARA VENTA	4'255,703	-	4'255,703
SUMA CIRCULANTE	52'453,037	1'658,338	54'111,375
IMPUESTOS DIFERIDOS	-	2'573,892	2'573,892
INVERSIONES EN ACCIONES	68,750	96,695	165,445
INMUEBLES Y EQUIPO	99'953,088	39'135,496	139'088,584
DEPRECIACION ACUMULADA	56'122,923	29'084,567	85'207,490
INMUEBLES Y EQUIPO NETO	43'830,165	10'050,930	53'881,095
ACTIVOS INTANGIBLES	4'256,438	6'419,645	10'676,083
AMORTIZACION ACUMULADA	1'621,107	5'204,808	6'825,915
ACTIVOS INTANGIBLES (NETO)	2'635,332	1'214,837	3'850,169
OTROS ACTIVOS	213,170	78,485	291,655
TOTAL ACTIVO	99'200,454	15'673,176	114'873,630
PASIVO			
CUENTAS POR PAGAR			
PROVEEDORES	7'577,529	-	7'577,529
ACREEDORES DIVERSOS	5'872,673	1,113	5'873,785
IMPUESTOS POR PAGAR	112,899	0	112,899
COMPANIAS FILIALES	254,887	0	254,887
SUMA CUENTAS POR PAGAR	13'817,987	1,113	13'819,100
CAPITAL CONTABLE			
CAPITAL SOCIAL	39'167,210	19'344,573	58'511,783
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	8'889,620	(8'612,756)	276,864
RESULTADO DEL EJERCICIO	30'155,840	(442,153)	29'713,687
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL	4'796,542	2'284,867	7'081,409
EFFECTO ACUMULADO DIFERIDO	2'373,255	3'097,532	5'470,787
TOTAL CAPITAL	85'382,467	15'672,063	101,054,530
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	99'200,454	15'673,176	114'873,630

México, D.F., a 31 de diciembre de 2007.

Presidente del Consejo de Administración

Lic. Jorge Aguilar Valenzuela

Rúbrica.

(R.- 265809)

ARRENDADORA BANORTE, S.A. DE C.V.
SOFOM, E.R., GRUPO FINANCIERO BANORTE
ARRENDADORA Y FACTOR BANORTE, S.A. DE C.V.,
SOFOM, E.R., GRUPO FINANCIERO BANORTE
AVISO DE FUSION

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la fracción V del artículo 10 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, se publica el aviso de fusión de las sociedades mercantiles denominadas Arrendadora Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte, como empresa fusionante o que subsiste y Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte, como empresa fusionada o que se extingue, y que contiene los acuerdos tomados en las asambleas generales extraordinarias de accionistas de ambas empresas, celebradas con fecha 2 de octubre de 2007, en los siguientes términos:

PRIMERA.- Se aprueba la fusión entre Arrendadora Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte, como empresa fusionante o que subsiste, con Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte, que tendrá el carácter de la sociedad fusionada o que se extingue.

SEGUNDA.- La fusión entre Arrendadora Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte, sociedad fusionante, y Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte, sociedad fusionada, se ejecutará conforme a las bases siguientes:

1. Arrendadora Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte, será la empresa fusionante o que subsiste, y Arrendadora y Factor Banorte, S.A., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte, será la empresa fusionada o que se extingue.

2. Se aprueba la celebración del convenio de fusión.

3. Se aprueba que los balances generales de Arrendadora Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte y Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte, referidos al día 31 de agosto de 2007, sirvan como base para la fusión decretada.

4. La fusión tendrá efecto en el momento de la inscripción, en el Registro Público de Comercio del domicilio de ambas empresas, de los presentes acuerdos o bases aprobados para la fusión y de la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la fusión de ambas sociedades.

Una vez que se lleve a cabo la inscripción a que se refiere el párrafo anterior, se deberán publicar, por una sola vez, los presentes acuerdos y los balances generales que servirán como base para la fusión, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, y en dos periódicos de amplia circulación en la ciudad de Monterrey, N.L.

5. Arrendadora Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte, resultará causahabiente a título universal de Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte y quedarán incorporadas al patrimonio de la primera, todos los activos y pasivos de la fusionada, sin reserva ni limitación alguna y sin necesidad de cualquier acto jurídico complementario.

6. Por lo mismo todos los activos, bienes y derechos de la sociedad fusionada, Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte, se transmitirán y pasarán a ser propiedad de Arrendadora Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte, incluyendo los derechos determinados o indeterminados, principales o accesorios y los que se adquieran en lo sucesivo, legitimando a Arrendadora Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte, para exigir el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas a favor de Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte.

Asimismo, se legitima a Arrendadora Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte, para continuar con las acciones administrativas, judiciales y vías intentadas en juicio por Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte.

7. Arrendadora Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte, deberá asumir todas las obligaciones, responsabilidades y créditos de cualquier naturaleza o clase, principales o accesorios, que integren los pasivos de la fusionada Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte. Todos los pasivos y obligaciones serán cumplidos puntualmente por Arrendadora Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte, en sus fechas de vencimiento, como si hubieran sido contraídas por la fusionante.

Asimismo, se legitima a Arrendadora Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte, para continuar con las excepciones intentadas en juicio por Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte, y además dar contestación a las demandas interpuestas en contra de esta Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Regulada, así como para intervenir en todos aquellos juicios o vías que por cualquier motivo tenga interés.

8. Los miembros integrantes del Consejo de Administración, los comisarios y demás funcionarios de Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte, empresa fusionada, cesarán en sus funciones a partir de la fecha en que surta efectos la fusión.

9. En virtud de las cifras que arrojan los estados financieros que sirven de base para la fusión, el capital social de Arrendadora Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte, quedará en la cantidad de \$78'459,512.00 (setenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil quinientos doce pesos 00/100 moneda nacional), representado por 78'459,512 acciones ordinarias, nominativas de la Serie "A", con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.), cada una de ellas.

10. Por motivo de la fusión las acciones que representan el capital social de Arrendadora Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte, serán canceladas, emitiéndose simultáneamente nuevas acciones representativas del nuevo capital social de Arrendadora Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte el cual resultó aumentado de la cantidad de \$39'229,756.00 (treinta y nueve millones doscientos veintinueve mil setecientos cincuenta y seis pesos 00/100 moneda nacional), para quedar en la cantidad de \$78'459,512.00 (setenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil quinientos doce pesos 00/100 moneda nacional). Estas acciones serán entregadas a los actuales accionistas de Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte, en proporción de 0.9996772169210620 nueva(s) acción(es) de Arrendadora Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte, como empresa fusionante, por cada una acción de Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte, como empresa fusionada y a los actuales accionistas de Arrendadora Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte se les entregará 1.0003227830789400 nueva acción por cada una acción de las que sean propietarios.

TERCERA.- Es conveniente que en la denominación de la fusionante se incluyan sus dos principales actividades como son el arrendamiento y el factoraje, por lo que se aprueba la modificación de la denominación social de la sociedad fusionante a la de Arrendadora y Factor Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte.

Monterrey, N.L., a 27 de febrero de 2008.

Delegado Especial de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de Arrendadora Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte y Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte

Lic. José Luis Lozano Aguilar

Rúbrica.

ARRENDADORA BANORTE, S.A. DE C.V.

AV. REVOLUCION No. 3000 SUR, MONTERREY, N.L.

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2007

EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE AGOSTO DE 2007

(cifras en miles de pesos)

ACTIVO

DISPONIBILIDADES		\$5,095
CARTERA DE ARRENDAMIENTO VIGENTE		
Cartera de arrendamiento comercial		
Actividad empresarial o comercial	\$2,615,029	
Entidades financieras	\$297,019	
Entidades gubernamentales	\$78	2,912,126
Cartera de arrendamiento de consumo		\$3,194
TOTAL CARTERA DE ARRENDAMIENTO VIGENTE		\$2,915,320
CARTERA DE ARRENDAMIENTO VENCIDA		
Cartera de arrendamiento comercial		
Actividad empresarial o comercial	\$2,471	
TOTAL CARTERA DE ARRENDAMIENTO VENCIDA		\$2,471
TOTAL CARTERA DE ARRENDAMIENTO		\$2,917,791
(-) MENOS		
ESTIMACION PREVENTIVA PARA		
RIESGOS CREDITICIOS		\$12,489
CARTERA DE ARRENDAMIENTO (NETO)		\$2,905,302
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)		\$31,144
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)		\$638,288
TOTAL ACTIVO		\$3,579,829

PASIVO Y CAPITAL		
PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS		
De corto plazo	\$1,568,598	
De largo plazo	<u>\$1,223,672</u>	\$2,792,270
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
ISR y PTU por pagar	\$12	
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	<u>\$291,483</u>	\$291,495
Créditos diferidos y cobros anticipados		<u>\$48,433</u>
TOTAL PASIVO		<u>\$3,132,198</u>
CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL CONTRIBUIDO		
Capital social		\$162,516
CAPITAL GANADO		
Reservas de capital	\$77,453	
Resultado de ejercicios anteriores	\$310,598	
Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable	(\$198,487)	
Resultado neto	<u>\$95,551</u>	<u>\$285,115</u>
TOTAL CAPITAL CONTABLE		<u>\$447,631</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		<u>\$3,579,829</u>
CUENTAS DE ORDEN		
Obligaciones contingentes		\$4,661,998

El saldo histórico del capital social al 31 de agosto de 2007 es de \$39,230 miles de pesos.

"El presente balance general, se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Arrendadora Financieras, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 53, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la organización auxiliar hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones aplicables.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben".

<http://www.banorte.com>

Monterrey, N.L., a 3 de septiembre de 2007.

Director General
Ing. Gerardo Zamora Nañez
 Rúbrica.
 Directora Ejecutiva de Contabilidad
C.P. C. Nora Elia Cantú Suárez
 Rúbrica.

Subdirector Administración y Finanzas
C.P. Angel Mario Jiménez de León
 Rúbrica.
 Director de Auditoría
C.P.C. David Guillén Zúñiga
 Rúbrica.

ARRENDADORA BANORTE, S.A. DE C.V.

AV. REVOLUCION No. 3000 SUR, MONTERREY, N.L.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2007
 EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE AGOSTO DE 2007
(cifras en miles de pesos)

Ingresos por intereses	\$201,375	
Ingresos por arrendamiento operativo	<u>\$153,611</u>	354,986
Gastos por intereses	\$142,814	
Depreciación de bienes en arrendamiento operativo	<u>\$112,213</u>	255,027
Resultado por posición monetaria neto (margen financiero)		<u>(\$6,322)</u>
MARGEN FINANCIERO		\$93,637
Estimación preventiva para riesgos crediticios		<u>\$4,534</u>
MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS		\$89,103
Comisiones y tarifas cobradas	\$320	
Comisiones y tarifas pagadas	<u>\$1,918</u>	<u>(\$1,598)</u>
INGRESOS (EGRESOS) TOTALES DE LA OPERACION		\$87,505
Gastos de administración		<u>\$22,487</u>
RESULTADO DE LA OPERACION		\$65,018
Otros productos	\$31,661	
Otros gastos	<u>\$1,109</u>	<u>\$30,552</u>
RESULTADO ANTES DE ISR Y PTU		\$95,570

ISR y PTU causados	<u>\$19</u>	<u>\$19</u>
RESULTADO ANTES DE PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS		<u>\$95,551</u>
RESULTADO ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS		<u>\$95,551</u>
RESULTADO NETO		<u>\$95,551</u>

“El presente estado de resultados se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Arrendadoras Financieras, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 53, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la organización auxiliar durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones aplicables.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben”.

<http://www.banorte.com>

Monterrey, N.L., a 3 de septiembre de 2007.

Director General
Ing. Gerardo Zamora Nañez
 Rúbrica.
 Directora Ejecutiva de Contabilidad
C.P. C. Nora Elia Cantú Suárez
 Rúbrica.

Subdirector Administración y Finanzas
C.P. Angel Mario Jiménez de León
 Rúbrica.
 Director de Auditoría
C.P.C. David Guillén Zúñiga
 Rúbrica.

ARRENDADORA Y FACTOR BANORTE, S.A. DE C.V.
 SOFOM, E.R., GRUPO FINANCIERO BANORTE
 AV. REVOLUCION No. 3000 SUR, MONTERREY, N.L.
 BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2007
 EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE AGOSTO DE 2007
 (cifras en miles de pesos)

ACTIVO

DISPONIBILIDADES		\$4,199
CARTERA DE FACTORAJE VIGENTE		
Actividad empresarial o comercial	<u>\$4,637,368</u>	
TOTAL CARTERA FACTORAJE VIGENTE	<u>\$4,637,368</u>	
CARTERA DE FACTORAJE VENCIDA		
Actividad empresarial o comercial	<u>\$17,889</u>	
TOTAL CARTERA DE FACTORAJE VENCIDA	<u>\$17,889</u>	
TOTAL CARTERA DE FACTORAJE	<u>\$4,655,257</u>	
(-) MENOS		
ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS	<u>\$25,022</u>	
CARTERA DE FACTORAJE (NETO)		\$4,630,235
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)		\$207
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)		\$869
IMPUESTOS DIFERIDOS (NETO)		\$5,726
OTROS ACTIVOS		
Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles		<u>\$4,531</u>
TOTAL ACTIVO		<u>\$4,645,767</u>
PASIVO Y CAPITAL		
PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS		
De corto plazo	\$4,084,998	
De largo plazo	<u>\$101,654</u>	4,186,652
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
ISR y PTU por pagar	\$8,229	
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	<u>\$7,216</u>	<u>\$15,445</u>
TOTAL PASIVO		<u>\$4,202,097</u>
CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL CONTRIBUIDO		
Capital social		\$136,801
CAPITAL GANADO		
Reservas de capital	\$58,338	
Resultado de ejercicios anteriores	\$266,247	
Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable	<u>(\$85,806)</u>	

Resultado neto	<u>\$68,090</u>	<u>\$306,869</u>
TOTAL CAPITAL CONTABLE		<u>\$443,670</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		<u>\$4,645,767</u>
CUENTAS DE ORDEN		
Otras cuentas de registro		\$16,118,987

El saldo histórico del capital social al 31 de agosto de 2007 es de \$39,230 miles de pesos.

“El presente estado de contabilidad se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente estado de contabilidad fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

<http://www.banorte.com>

Monterrey, N.L., a 3 de septiembre de 2007.

Director General
Ing. Gerardo Zamora Nañez
Rúbrica.
Directora Ejecutiva de Contabilidad
C.P. C. Nora Elia Cantú Suárez
Rúbrica.

Subdirector Administración y Finanzas
C.P. Angel Mario Jiménez de León
Rúbrica.
Director de Auditoría
C.P.C. David Guillén Zúñiga
Rúbrica.

ARRENDADORA Y FACTOR BANORTE, S.A. DE C.V.

SOFOM, E.R. GRUPO FINANCIERO BANORTE

AV. REVOLUCION No. 3000 SUR, MONTERREY, N.L.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2007
EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE AGOSTO DE 2007
(cifras en miles de pesos)

Ingresos por intereses		\$304,318
Gastos por intereses		\$185,713
Resultado por posición monetaria neto (margen financiero)		<u>(\$9,486)</u>
MARGEN FINANCIERO		\$109,119
Estimación preventiva para riesgos crediticios		<u>\$4,228</u>
MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS		\$104,891
Comisiones y tarifas cobradas	\$8,537	
Comisiones y tarifas pagadas	<u>\$10,494</u>	<u>(\$1,957)</u>
INGRESOS (EGRESOS) TOTALES DE LA OPERACION		\$102,934
Gastos de administración		<u>\$18,419</u>
RESULTADO DE LA OPERACION		\$84,515
Otros productos	\$14,673	
Otros gastos	<u>\$711</u>	<u>\$13,962</u>
RESULTADO ANTES DE ISR Y PTU		\$98,477
ISR y PTU causados	\$29,854	
ISR y PTU diferidos	<u>\$533</u>	<u>\$30,387</u>
RESULTADO ANTES DE PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS		<u>\$68,090</u>
RESULTADO POR OPERACIONES CONTINUAS		<u>\$68,090</u>
RESULTADO NETO		<u>\$68,090</u>

“El presente estado de resultados se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben”.

<http://www.banorte.com>

Monterrey, N.L., a 3 de septiembre de 2007.

Director General
Ing. Gerardo Zamora Nañez
Rúbrica.
Directora Ejecutiva de Contabilidad
C.P. C. Nora Elia Cantú Suárez
Rúbrica.

Subdirector Administración y Finanzas
C.P. Angel Mario Jiménez de León
Rúbrica.
Director de Auditoría
C.P.C. David Guillén Zúñiga
Rúbrica.

(R.- 265779)

ALMACENADORA ACCEL, S.A.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Consejo de Administración y accionistas:

Hemos examinado los balances generales de Almacenadora Accel, S.A., Organización Auxiliar del Crédito (la "Almacenadora") (subsidiaria de Accel, S.A.B. de C.V.), al 31 de diciembre de 2007 y 2006, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Almacenadora. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los Criterios Contables emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Comisión"), para los Almacenes Generales de Depósito. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los criterios contables utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se indica en las notas 1 y 3 a los estados financieros, las operaciones de la Almacenadora, así como su requerimiento de información, están reguladas por la Comisión a través de la emisión de circulares contables para almacenadoras para tal efecto, así como oficios generales y particulares que regulan el registro contable de ciertas transacciones y otras leyes aplicables. En la nota 1 se hace referencia a las operaciones de la Almacenadora y en la nota 3 se señalan las principales diferencias entre las prácticas contables establecidas por la Comisión y las Normas de Información Financiera Mexicanas, aplicadas comúnmente en la preparación de estados financieros para otro tipo de sociedades no reguladas.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Almacenadora Accel, S.A., Organización Auxiliar del Crédito, al 31 de diciembre de 2007 y 2006 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los criterios contables establecidos por la Comisión.

9 de febrero de 2008.

Galaz, Yamazaki, Ruíz Urquiza, S.C.

Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu

Registro en la Administración General

de Auditoría Fiscal Federal No. 16912

C.P.C. Pedro Enrique Jiménez Castañeda

Rúbrica.

ALMACENADORA ACCEL, S.A.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
(SUBSIDIARIA DE ACCEL, S.A.B. DE C.V.)
BALANCES GENERALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 2006

(en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2007)

Activo	2007	2006
Disponibilidades	\$ 19,299	\$ 16,551
Inversiones en valores		
Títulos recibidos en reporto	13,777	5,425

Otras cuentas por cobrar-neto	61,459	66,356
Inmuebles, mobiliario y equipo-neto	899,195	899,192
Otros activos, cargos diferidos e intangibles-neto	<u>53,779</u>	<u>39,706</u>
Total del activo	<u>\$ 1,047,509</u>	<u>\$ 1,027,230</u>
Pasivo		
Préstamos bancarios y de otros organismos		
De corto plazo	\$ 18,494	\$ 18,606
De largo plazo	<u>48,069</u>	<u>68,300</u>
	66,563	86,906
Otras cuentas por pagar		
ISR y PTU por pagar	845	4,537
Proveedores	12,619	13,107
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	<u>123,493</u>	<u>106,726</u>
	136,957	124,370
Impuesto Sobre la Renta diferido-neto	116,511	114,748
Créditos diferidos	<u>1,213</u>	<u>981</u>
Total pasivo	<u>321,244</u>	<u>327,005</u>
Capital contable		
Capital contribuido		
Capital social	321,190	321,190
Capital ganado		
Reservas de capital	50,708	48,316
Resultado de ejercicios anteriores	76,502	55,012
Efecto acumulado de impuestos diferidos	(24,227)	(24,227)
Exceso en la actualización del capital contable	276,052	276,052
Ajuste por obligaciones laborales al retiro	(554)	-
Resultado neto	<u>26,594</u>	<u>23,882</u>
	<u>405,075</u>	<u>379,035</u>
Total capital contable	<u>726,265</u>	<u>700,225</u>
Total pasivo y capital contable	<u>\$ 1,047,509</u>	<u>\$ 1,027,230</u>
Cuentas de orden		
Depósito de bienes	\$ 7,769,594	\$ 6,233,824
Bienes en custodia	\$ 3,330,069	\$ 2,923,751
Otras cuentas de registro	\$ 8,355,231	\$ 6,615,031

“Los presentes balances generales, se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Almacenes Generales de Depósito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la organización auxiliar hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones aplicables.”

“Los presentes balances generales fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben.”

En cumplimiento de las disposiciones de carácter general publicadas el 15 de enero de 2007, se indica que la página electrónica de consulta de la información financiera de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores es: www.cnbv.gob.mx

El capital social histórico al 31 de diciembre de 2007 y 2006, asciende a \$38,750.

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

Director General
Lic. Manuel J. Muñoz Martínez
Rúbrica.

Contralor Corporativo
C.P. Miguel Altamirano Gallegos
Rúbrica.

Contador General
C.P. Jesús C. Rico Contreras
Rúbrica.

ALMACENADORA ACCEL, S.A.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
(SUBSIDIARIA DE ACCEL, S.A.B. DE C.V.)
ESTADOS DE RESULTADOS

POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 2006

(en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2007)

	2007	2006
Ingresos por servicios	\$ 408,431	\$ 379,923
Ingresos por intereses	3,453	3,441
Gastos por maniobras	(4,845)	(5,330)
Gastos por intereses	(8,863)	(9,680)
Resultado por posición monetaria neto (margen financiero)	<u>2,458</u>	<u>3,067</u>
Margen financiero	400,634	371,421
Estimación preventiva para riesgos crediticios	—	—
Margen financiero ajustado por riesgos crediticios	400,634	371,421
Comisiones pagadas	<u>(783)</u>	<u>(934)</u>
Ingresos totales de la operación	399,851	370,487
Gastos de administración	<u>381,196</u>	<u>360,329</u>
Resultado de la operación	18,655	10,158
Otros productos	23,432	23,826
Otros gastos	<u>(3,888)</u>	<u>(2,638)</u>
	<u>19,544</u>	<u>21,188</u>
Resultado antes de ISR y PTU	38,199	31,346
ISR y PTU causados	9,753	10,016
ISR y PTU diferidos	<u>1,852</u>	<u>(2,552)</u>
	<u>11,605</u>	<u>7,464</u>
Resultado neto	<u>\$ 26,594</u>	<u>\$ 23,882</u>

“Los presentes estados de resultados se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Almacenes Generales de Depósito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la organización auxiliar durante los periodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones aplicables”.

“Los presentes estados de resultados fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben.”

En cumplimiento de las disposiciones de carácter general publicadas el 15 de enero de 2007, se indica que la página electrónica de consulta de la información financiera de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores es: www.cnbv.gob.mx

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

Director General
Lic. Manuel J. Muñoz Martínez
 Rúbrica.

Contralor Corporativo
C.P. Miguel Altamirano Gallegos
 Rúbrica.

Contador General
C.P. Jesús C. Rico Contreras
 Rúbrica.

ALMACENADORA ACCEL, S.A.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
(SUBSIDIARIA DE ACCEL, S.A.B. DE C.V.)
ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 2006
(en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2007)

	Capital contribuido			Capital ganado				
	Capital social	Reservas de capital	Resultado de ejercicios anteriores	Efecto acumulado de impuestos	Exceso en la actualización del capital contable	Ajuste por obligaciones laborales al retiro	Resultado neto	Total del capital contable
Saldos al 1 de enero de 2006	\$ 317,855	\$ 47,098	\$ 68,908	\$ (24,227)	\$ 276,052	\$ -	\$ 12,325	\$ 698,011
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas								
Capitalización de utilidades	3,335	-	(3,335)	-	-	-	-	-
Constitución de reservas	-	1,218	(1,218)	-	-	-	-	-
Traspaso de utilidades	-	-	12,325	-	-	-	(12,325)	-
Decreto de dividendos	-	-	(21,668)	-	-	-	-	(21,668)
	321,190	48,316	55,012	(24,227)	276,052	-	-	676,343
Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral								
Utilidad integral	-	-	-	-	-	-	23,882	23,882
Resultado neto	-	-	-	-	-	-	23,882	23,882
Saldos al 31 de diciembre de 2006	321,190	48,316	55,012	(24,227)	276,052	-	23,882	700,225
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas								
Capitalización de utilidades	-	-	-	-	-	-	-	-
Constitución de reservas	-	2,392	(2,392)	-	-	-	-	-
Traspaso de utilidades	-	-	23,882	-	-	-	(23,882)	-
Decreto de dividendos	-	-	-	-	-	-	-	-
	321,190	50,708	76,502	(24,227)	276,052	-	-	700,225
Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral								
Utilidad integral	-	-	-	-	-	-	26,594	26,594
Resultado neto	-	-	-	-	-	-	26,594	26,594
Ajuste por obligaciones laborales al retiro	-	-	-	-	-	(554)	-	(554)
	-	-	-	-	-	(554)	26,594	26,040
Saldos al 31 de diciembre de 2007	\$ 321,190	\$ 50,708	\$ 76,502	\$ (24,227)	\$ 276,052	\$ (554)	\$ 26,594	\$ 726,265

“Los presentes estados de variaciones en el capital contable se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Almacenes Generales de Depósito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los movimientos en las cuentas de capital contable derivados de las operaciones efectuadas por la organización auxiliar durante los periodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones aplicables.”

“Los presentes estados de variaciones en el capital contable fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben.”

En cumplimiento de las disposiciones de carácter general publicadas el 15 de enero de 2007, se indica que la página electrónica de consulta de la información financiera de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores es: www.cnbv.gob.mx

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

Director General
Lic. Manuel J. Muñoz Martínez
Rúbrica.

Contralor Corporativo
C.P. Miguel Altamirano Gallegos
Rúbrica.

Contador General
C.P. Jesús C. Rico Contreras
Rúbrica.

ALMACENADORA ACCEL, S.A.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
(SUBSIDIARIA DE ACCEL, S.A.B. DE C.V.)
ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 2006
(en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2007)

	2007	2006
Actividades de operación		
Resultado neto	\$ 26,594	\$ 23,882
Partidas aplicadas a resultados que no generaron (requirieron) la utilización de recursos		
Depreciación y amortización	38,396	37,780
Impuestos diferidos, neto	1,852	(2,552)
Pensiones y primas de antigüedad	232	165
Baja de inmuebles	<u>2,829</u>	<u>—</u>
	69,903	59,275
Aumento o disminución de partidas relacionadas con la operación		
Aumento por operaciones de tesorería	(8,352)	1,328
Otras cuentas por cobrar	4,897	(1,643)
Otros activos	(14,073)	(1,397)
Otras cuentas por pagar	12,498	28,032
Ajuste por obligaciones laborales al retiro	<u>(554)</u>	<u>—</u>
Recursos generados por la operación	<u>64,319</u>	<u>85,595</u>
Actividades de financiamiento		
Financiamiento a corto y largo plazo	(20,343)	14,295
Dividendos pagados	<u>—</u>	<u>(21,668)</u>
Recursos utilizados en actividades de financiamiento	<u>(20,343)</u>	<u>(7,373)</u>
Actividades de inversión		
Adquisición de inmuebles, mobiliario y equipo	<u>(41,228)</u>	<u>(74,749)</u>
Recursos utilizados en actividades de inversión	<u>(41,228)</u>	<u>(74,749)</u>
Aumento de efectivo y equivalentes	2,748	3,473
Efectivo y equivalentes al principio del año	<u>16,551</u>	<u>13,078</u>
Efectivo y equivalentes al final del año	<u>\$ 19,299</u>	<u>\$ 16,551</u>

“Los presentes estados de cambios en la situación financiera se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Almacenes Generales de Depósito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los orígenes y aplicaciones de efectivo derivados de las operaciones efectuadas por la organización auxiliar durante los periodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones aplicables.”

“Los presentes estados de cambios en la situación financiera fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben.”

En cumplimiento de las disposiciones de carácter general publicadas el 15 de enero de 2007, se indica que la página electrónica de consulta de la información financiera de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores es www.cnbv.gob.mx

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros

Director General
Lic. Manuel J. Muñoz Martínez
 Rúbrica.

Contralor Corporativo
C.P. Miguel Altamirano Gallegos
 Rúbrica.

Contador General
C.P. Jesús C. Rico Contreras
 Rúbrica.

ALMACENADORA ACCEL, S.A.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 2006
(en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2007)

1. Actividades

Almacenadora Accel, S.A. Organización Auxiliar del Crédito (la "Almacenadora"), subsidiaria de Accel, S.A.B. de C.V., se dedica principalmente a la prestación de servicios de almacenamiento, guarda y conservación de bienes o mercancías y a la expedición de certificados de depósito y bonos de prenda y se encuentra regulada por la Ley General de Organizaciones Auxiliares del Crédito así como por las disposiciones de carácter general emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Comisión").

Dentro de las facultades que le corresponden a la Comisión en su carácter de regulador de las organizaciones auxiliares del crédito, pudiera llevar a cabo revisiones de la información financiera de la Almacenadora y requerir modificaciones a la misma.

La Almacenadora no tiene empleados, excepto por su Director General, los servicios de personal son proporcionados por partes relacionadas.

2. Bases de presentación

Utilidad integral- Es la modificación del capital contable durante el ejercicio por conceptos que no son distribuciones y movimientos del capital contribuido; se integra por la utilidad neta del ejercicio más otras partidas del mismo periodo, y se presentan directamente en el capital contable, sin afectar el estado de resultados. En 2007 y 2006 la utilidad y pérdida integral respectivamente, se integra exclusivamente por el resultado neto del ejercicio.

3. Resumen de las principales políticas contables

Principales políticas contables- Las políticas contables que sigue la Almacenadora están de acuerdo con los criterios contables establecidos por la Comisión en las "Disposiciones de carácter general en materia de contabilidad, y valuación e información financiera aplicables a organizaciones auxiliares del crédito, casas de cambio y sociedades financieras de objeto limitado" (las Disposiciones), las cuales requieren que la Administración efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos para determinar la valuación de algunas de las partidas incluidas en los estados financieros y efectuar las revelaciones que se requieran en los mismos. Aun cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la Administración de la Almacenadora considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.

De acuerdo con el criterio contable A-1 de la Comisión, la contabilidad de la Almacenadora, se ajustará a las normas de información financiera aplicables a México, definidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), excepto cuando a juicio de la Comisión sea necesario aplicar una normatividad o un criterio contable específico, tomando en su consideración que las almacenadoras realizan operaciones especializadas.

Las prácticas contables de la Almacenadora difieren de las NIF, aplicadas comúnmente en la preparación de estados financieros para otro tipo de sociedades no reguladas, como sigue:

a. Diferencias con las NIF.-

- La clasificación de los rubros así como la presentación de los estados financieros, difieren de lo que establecen las NIF.

- Para efectos del cálculo de la posición monetaria se consideran como partidas monetarias, además de las señaladas en las NIF, las Inversiones permanentes en entidades que no reconozcan los efectos de la inflación, de conformidad con las disposiciones del Boletín B-10 de las NIF.

- Se deberá revelar el monto histórico del capital social al calce del balance general.

- Para efecto de valuar la baja de inmuebles, la Almacenadora utiliza los valores determinados por un perito valuador previo a la fecha de la baja.

- La valuación de las obligaciones por concepto de primas de antigüedad y plan de pensiones se efectúa con base en estudios actuariales determinados con cifras al inicio del ejercicio y proyectadas al 31 de diciembre de cada año, y no con base en datos reales al cierre del ejercicio. Adicionalmente, el registro contable de acuerdo a lo estipulado por la Comisión, difiere en algunos aspectos con el Boletín D-3 "Obligaciones Laborales"

b. Cambios en políticas contables-

El 15 de enero de 2007 fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación, cambios en los criterios contables establecidos por la Comisión para organizaciones auxiliares del crédito, las cuales entraron en vigor a partir del 1 de enero de 2007. En estas disposiciones se dieron a conocer, entre otros aspectos, nuevos lineamientos en materia de contabilidad, valuación de valores e instrumentos financieros y nuevos criterios contables, los cuales establecen que la contabilidad de estas

entidades financieras se ajustará a la estructura básica que, para la aplicación de las NIF definió el CINIF, excepto cuando a juicio de la Comisión sea necesario aplicar una normatividad o un criterio contable específico, tomando en consideración que las instituciones realizan operaciones especializadas. Dentro de los principales cambios de las disposiciones, se encuentran los siguientes:

- El resultado por posición monetaria se determinará sobre saldos iniciales y no sobre saldos promedios.
- Se eliminan las transferencias de o hacia la categoría de títulos para negociar, dejando exclusivamente la posibilidad de hacer transferencias de títulos conservados a vencimiento hacia disponibles para la venta, siempre y cuando no se tenga la intención de mantenerlos hasta el vencimiento.
- Se elimina la posibilidad de crear estimaciones por baja de valor de los títulos para negociar y disponibles para la venta, dejando el mecanismo sólo para los conservados a vencimiento.
- Todas las subsidiarias bajo control de las sociedades controladoras serán susceptibles de consolidarse. Se elimina la excepción para consolidar exclusivamente subsidiarias pertenecientes al sector financiero.

En virtud de que los cambios a los criterios contables no tuvieron efectos significativos en la información financiera de 2006, los estados financieros de esa fecha se presentan tal como fueron emitidos originalmente, actualizados a pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2007.

c. Reconocimiento de los efectos de la inflación- La Almacenedora reconoce los efectos de la inflación actualizando sus estados financieros en términos de pesos de poder adquisitivo de la fecha del último balance general que se presenta. En consecuencia, los estados financieros del año anterior que se presentan para efectos comparativos, también han sido actualizados en términos del mismo poder adquisitivo y sus cifras difieren de los originalmente presentados. El reconocimiento de los efectos de la inflación resulta principalmente, en ganancias o pérdidas por inflación sobre partidas no monetarias y monetarias, que se presentan en los estados financieros bajo los dos rubros siguientes:

Exceso en la actualización del capital contable- Se integra del resultado por posición monetaria acumulado hasta la primera actualización y la ganancia por tenencia de activos no monetarios que representa el cambio en el nivel específico de precios que se incrementó por encima de la inflación.

Resultado por posición monetaria- Representa la erosión del poder adquisitivo de las partidas monetarias originada por la inflación, se calcula aplicando factores derivados de la UDI a la posición monetaria neta mensual. La ganancia y pérdida se origina de mantener una posición monetaria pasiva y activa neta, respectivamente.

d. Disponibilidades- Se valorarán a su valor nominal, los rendimientos se reconocerán en resultados conforme se devenguen.

e. Inversiones en valores- Al momento de su adquisición, las inversiones en valores deberán clasificarse en para negociar, disponibles para la venta, o conservados a vencimiento.

La clasificación a que se refiere el párrafo anterior la hará la administración de la Almacenedora, tomando como base la intención que al momento de adquirir determinado instrumento tenga referente al mismo.

Los títulos recibidos en reporto se reconocen por el monto del precio pactado en la operación y se valúan con base en el valor presente del precio al vencimiento del reporto, afectando los resultados del periodo. Durante el plazo del reporto, los premios correspondientes se registran considerando las tasas que correspondan al plazo por vencer de los repartos a la fecha de valuación, reconociéndose estos efectos en la cuenta de resultados "Ingresos por intereses".

f. Inmuebles, mobiliario y equipo- Se registran al costo de adquisición, y se actualizan mediante factores derivados de la UDI. Los costos de adquisición que se consideraron para actualizar los activos fijos adquiridos hasta el 31 de diciembre de 1996, fueron los que se reportaron a esa fecha con base en valores netos de reposición de acuerdo con avalúos de peritos independientes. La depreciación se calcula conforme al método de línea recta con base en la vida útil remanente de los activos, como sigue:

	Años promedio
Edificios	13 a 45
Equipo de bodega	8
Maquinaria	8
Mobiliario	8
Equipo de cómputo	1
Bienes en arrendamiento	1
Equipo de transporte	1

g. Deterioro de activos de larga duración en uso- La Almacenedora revisa el valor en libros de los activos de larga duración en uso, ante la presencia de algún indicio de deterioro que pudiera indicar que el valor en libros pudiera no ser recuperable, considerando el mayor del valor presente de los flujos netos de efectivo futuros o el precio neto de venta en el caso de su eventual disposición. El deterioro se registra si el valor en libros excede al mayor de los valores antes mencionados. Los indicios de deterioro que se consideran para estos efectos, son entre otros, las pérdidas de operación o flujos de efectivo negativos en el periodo si es que están combinados con un historial o proyección de pérdidas, depreciaciones y amortizaciones cargadas a

resultados que en términos porcentuales, en relación con los ingresos, sean substancialmente superiores a las de ejercicios anteriores, efectos de obsolescencia, reducción en la demanda de los productos que se fabrican, competencia y otros factores económicos y legales.

h. Obligaciones laborales al retiro- Corresponde principalmente a la obligación laboral del personal jubilado. El pasivo por pensiones e indemnizaciones por terminación de la relación laboral, así como por el personal retirado, se registra conforme se devenga, el cual se calcula por actuarios independientes con base en el método de crédito unitario proyectado utilizando tasas de interés reales. Por lo tanto, se está reconociendo el pasivo que a valor presente, se estima cubrirá la obligación por estos beneficios a la fecha estimada de retiro del conjunto de empleados que labora en la Almacenadora.

i. Otros activos- Los costos erogados en fase de desarrollo y que den origen a beneficios económicos futuros porque cumplen con ciertos requisitos para su reconocimiento como activos, se capitalizan y se amortizan con base en el método de línea recta en 5 años.

j. Provisiones- Se reconocen cuando se tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado, que probablemente resulte en la salida de recursos económicos y que pueda ser estimada razonablemente.

k. Impuestos a la utilidad- El Impuesto Sobre la Renta ("ISR") se registra en los resultados del año en que se causa. A partir de octubre de 2007, para reconocer el impuesto diferido se determina si, con base en proyecciones financieras, la Almacenadora causará ISR o Impuesto Empresarial a Tasa Unica ("IETU") y reconoce el impuesto diferido que corresponda al impuesto que esencialmente pagará. El diferido se reconoce aplicando la tasa correspondiente a las diferencias temporales que resultan de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos y, en su caso, se incluyen los beneficios de las pérdidas fiscales por amortizar y de algunos créditos fiscales. El impuesto diferido activo se registra sólo cuando existe alta probabilidad de que pueda recuperarse.

El Impuesto al Activo ("IMPAC") pagado que se espera recuperar, se registra como un anticipo de ISR y se presenta en el balance general disminuyendo el pasivo de impuesto diferido.

l. Operaciones en moneda extranjera- Las operaciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente a la fecha de su celebración. Los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera se valúan en moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha de los estados financieros. Las fluctuaciones cambiarias se registran en los resultados.

m. Bienes en custodia o administración y reconocimiento de ingresos- Se valúan al valor de adquisición del bien por parte del depositante. Los ingresos derivados de los bienes en custodia, principalmente por servicios de almacenaje y maniobras, se reconocen en resultados conforme se presta el servicio.

n. Reclasificaciones- Los estados financieros por el año que terminó el 31 de diciembre de 2006 han sido reclasificados en ciertos rubros para conformar su presentación con la utilizada en 2007.

o. Reconocimiento de ingresos- Los ingresos por prestación de servicios de almacenaje se reconocen durante el periodo en que se presta el servicio y conforme se devenga.

4. Títulos recibidos en reporto

a) Al 31 de diciembre de 2007 y 2006, las operaciones de reporto de la Almacenadora están representadas por Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal ("Bondes") el monto de la inversión, asciende a \$13,777 y \$5,425, respectivamente.

b) El plazo promedio de las operaciones de reporto son de 1 día.

c) Al 31 de diciembre de 2007 y 2006, el monto de los premios de las operaciones de reporto reconocidos en los resultados del ejercicio ascienden a \$611 y \$371, respectivamente.

5. Otras cuentas por cobrar

	2007	2006
Deudores por servicios	\$ 53,758	\$ 59,462
Impuestos por recuperar	5,832	5,743
Préstamos y otros adeudos del personal	-	93
Otros	<u>3,964</u>	<u>3,767</u>
	63,554	69,065
Estimación preventiva para riesgos crediticios	<u>(2,095)</u>	<u>(2,709)</u>
	<u>\$ 61,459</u>	<u>\$ 66,356</u>

Durante 2007 se realizaron incrementos y cancelaciones a la estimación para cuentas incobrables a los resultados, siendo mayores las cancelaciones por \$(255). En 2006 los incrementos a la estimación para cuentas incobrables a los resultados ascendieron a \$1,648.

6. Depósito de bienes

a) Los principales servicios son por almacenamiento, guarda y conservación de bienes o mercancías así como servicios de maniobras. Se valúan al valor de adquisición del bien por parte del depositante, y se registran en cuentas de orden, dentro del balance general.

b) Las condiciones pactadas con el depositante para realizar el remate de las mercancías se realizan sobre adeudos por 4 facturas en adelante no pagadas en tiempo. La postura de la primera almoneda es el valor del certificado de depósito, la cual es publicada en el periódico de la zona. En caso de no presentar ningún postor al remate, el valor de postura legal de las subsecuentes almonedas es el 50% del valor de la postura anterior. Cuando el valor de la postura es igual o menor a los adeudos del depositante se suspende el remate y se solicita autorización para destrucción de las mercancías.

Los bienes y mercancías rematados al 31 de diciembre de 2007 se muestran a continuación:

Depositante	Valor de la mercancía	Almoneda	2007	Tipo mercancía
			Postura legal	
Arturo Salazar Robles	\$169	5a.	\$42	Globos terráqueos
Hitón Motora de México, S. de ROL. de C.V.	\$65	2a.	\$33	Motocicletas
Industrias en Productos de Transmisión, S.A. de C.V.	\$596	5a., 6a.	\$71	Bandas de hule, bolas de acero
Fenicia Distribuciones, S.A. de C.V.	\$563	3a.	\$141	Sopas de pasta
Depositante	Valor de la mercancía	Almoneda	2006	Tipo mercancía
			Postura legal	
ABS Bienes de Capital, S.A. de C.V.	\$15	3a.	\$4	Pañales
Ingeniería Alimentaria del Matatipac, S.A. de C.V.	\$10,229	4a.	\$3,928	Camarón crudo
Red Devil, S.A. de C.V.	\$12	5a.	\$12	Bebida

c) Los metros cuadrados de los locales incluidos en el rubro de inmuebles destinados a bodegas son 13,691 (no auditado) y por 12,117 (no auditado), por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2007 y 2006, respectivamente.

7. Inmuebles, mobiliario y equipo

	2007	2006
Terrenos y Edificios	\$ 1,267,277	\$ 1,279,182
Equipo de bodega	162,283	150,943
Maquinaria	101,682	101,493
Mobiliario	30,443	28,997
Equipo de cómputo	37,433	33,432
Bienes en arrendamiento	12,932	12,932
Equipo de transporte	<u>8,757</u>	<u>8,689</u>
	1,620,807	1,615,668
Depreciación acumulada	<u>(744,940)</u>	<u>(717,516)</u>
	<u>875,867</u>	<u>898,152</u>
Construcciones en proceso	<u>23,328</u>	<u>1,040</u>
	<u>\$ 899,195</u>	<u>\$ 899,192</u>

Dos terrenos de la Almacenadora, están otorgados en garantía del pasivo bancario a largo plazo, mediante contrato de crédito bajo la forma de Apertura de Crédito Simple y Garantía Hipotecaria (ver nota 7).

El cargo a resultados por la depreciación del ejercicio fue de \$38,396 en 2007 y \$37,780 en 2006.

En diciembre de 2007, la Almacenadora dio de baja parte de la construcción de la Bodega de Camarones, para lo cual se utilizaron los últimos valores del avalúo, la baja en libros generó un cargo al estado de resultados, que se presenta dentro de otros gastos, por un importe de \$2,869.

8. Otros activos

	2007	2006
Inversiones en la reserva de contingencia para cubrir reclamaciones por faltantes de mercancía (ver nota 11)	\$ 17,729	\$ 16,844
Depósitos en garantía	10,067	9,184
Inversión de fondos para beneficios laborales al retiro	7,683	8,277
Activo intangible	3,111	-
Intangibles-sistema comercial	3,744	-
Otros pagos anticipados	<u>11,445</u>	<u>5,401</u>
	<u>\$ 53,779</u>	<u>\$ 39,706</u>

9. Préstamos bancarios y de otros organismos

	2007	2006
Crédito simple con garantía hipotecaria por \$40,000, para invertir en la adquisición de acciones de la empresa Comercial América, con garantía sobre el lote 10 de la manzana catastralmente marcada como número 3 del Fraccionamiento Tabachines, en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, con una vigencia de 10 años, plazo de 6 meses de gracia, para el pago de capital y vencimiento en 2012 a la tasa de interés anual de TIIE más 2.40 a partir del 21 de mayo de 2007 y 3.45 puntos (10.3375% y 10.77% al 31 de diciembre de 2007 y 2006, respectivamente).	\$ 20,246	\$ 25,297
Crédito simple con garantía hipotecaria por 25,040,399.41 UDIs, con garantía sobre los inmuebles adquiridos con el mismo crédito, con una vigencia de 12 años, plazo de tres años de gracia para el pago del capital y vencimiento en 2009, a la tasa de interés anual sobre saldos insolutos del 8%.	19,481	30,729
Crédito simple con garantía hipotecaria por \$30,000, con garantía sobre inmuebles, con una vigencia hasta de 10 años, con vencimiento en 2016 a la tasa de interés anual sobre saldos insolutos TIIE más 2.40 puntos (10.3375 % y 9.71% al 31 de diciembre de 2007 y 2006, respectivamente)	<u>26,836</u>	<u>30,880</u>
	66,563	86,906
Menos porción circulante	<u>18,494</u>	<u>18,606</u>
Pasivo a largo plazo	<u>\$ 48,069</u>	<u>\$ 68,300</u>

Los vencimientos del préstamo bancario a largo plazo al 31 de diciembre de 2007, son:

Año de vencimiento	Importe
2009	\$ 15,737
2010	7,211
2011	7,211
2012	6,160
Años posteriores	<u>11,750</u>
	<u>\$ 48,069</u>

TIIE.- Tasa de interés interbancaria de equilibrio que es definida por el Banco de México; al 31 de diciembre de 2007 y 2006, la TIIE fue de 7.9375% y 7.367%, respectivamente.

UDIs.- Son unidades de inversión, las cuales son valuadas en pesos y se indexan conforme el cambio en el

INPC. El préstamo se presenta en el balance de acuerdo al valor en moneda nacional de la UDI al cierre del ejercicio; los intereses del préstamo se calculan en función a la UDI. El principal y los intereses se pagan de acuerdo al valor en moneda nacional de las UDIs del día de pago. El valor de la UDI en moneda nacional al 31 de diciembre de 2007 es de 3.932983 pesos.

Las cláusulas restrictivas de los contratos de préstamo estipulan que la Almacenadora debe de cumplir con ciertas obligaciones, las cuales al 31 de diciembre de 2007 se cumplen.

10. Acreedores diversos y otras cuentas por pagar

	2007	2006
Provisiones para obligaciones diversas	\$ 12,440	\$ 11,730
Reserva de contingencia por faltantes de mercancía	<u>17,718</u>	<u>16,891</u>
	30,158	28,621
Acreedores diversos	48,595	36,291
Dividendos por pagar	22,784	23,650
Impuestos por pagar	11,038	10,416
Provisiones por obligaciones laborales	7,253	7,748
Pasivo adicional	<u>3,665</u>	-
	<u>\$ 123,493</u>	<u>\$ 106,726</u>

11. Provisiones

	Saldo inicial (valor nominal)	Adiciones	2007 Provisión utilizada	Reversiones	Saldo al cierre
Reserva de contingencia por faltantes de mercancía	\$ 16,273	\$ 1,445	\$ -	\$ -	\$ 17,718
Provisión para gratificaciones al personal	4,594	4,378	4,468	-	4,504
Otras provisiones	<u>6,707</u>	<u>5,580</u>	<u>4,351</u>	-	<u>7,936</u>
	<u>\$ 27,574</u>	<u>\$ 11,403</u>	<u>\$ 8,819</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 30,158</u>

	Saldo inicial (valor nominal)	Adiciones	2006 Provisión utilizada	Reversiones	Saldo al cierre
Reserva de contingencia por faltantes de mercancía	\$ 14,448	\$ 1,325	\$ -	\$ -	\$ 15,773
Provisión para gratificaciones al personal	2,889	4,499	2,794	-	4,594
Otras provisiones	<u>4,173</u>	<u>5,943</u>	<u>3,409</u>	<u>-</u>	<u>6,707</u>
	<u>\$ 21,510</u>	<u>\$ 11,767</u>	<u>\$ 6,203</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 27,074</u>

Reserva de contingencia por faltantes de mercancía- De conformidad con las circulares emitidas por la Comisión la Almacenadora está obligada a mantener una reserva para cubrir reclamaciones derivadas de faltantes de mercancías en bodegas propias, arrendadas o habilitadas. Esta reserva se incrementará por periodos trimestrales aplicando el 0.01% al promedio trimestral de los saldos diarios de los Certificados de Depósitos emitidos.

En los casos que la Almacenadora demuestre que existe una reclamación fundamentada de los depositantes o tenedores de los certificados de depósito, por faltantes de mercancía, la Almacenadora podrá afectar la reserva de contingencia, o inversión de la reserva de contingencia a través de una autorización de la Comisión. Cuando se afecte la reserva de contingencia, se tendrá la obligación de reconstituirla con las recuperaciones que de las mismas se logren obtener y con el importe que resulte de aplicar 0.04% sobre el promedio trimestral de los saldos diarios de los Certificados de Depósitos emitidos, hasta que ambos conceptos cubran el monto utilizado de la reserva.

a) Durante 2007 y 2006 el incremento a la inversión de la reserva de contingencia asciende a \$407 y \$218, respectivamente, dichos incrementos fueron invertidos en instrumentos de deuda emitidos por el Gobierno Federal denominados Bondes y su vencimiento no es mayor a 90 días.

b) Durante 2007 y 2006, la Almacenadora no realizó aplicaciones de la reserva de contingencia.

c) El monto de los rendimientos generados durante 2007 y 2006 ascienden a \$1,038 y \$1,107, éstos son reinvertidos de acuerdo a las disposiciones emitidas por la CNBV. Estos rendimientos son disminuidos en el cálculo trimestral de la reserva de contingencia.

12. Obligaciones laborales al retiro

La Almacenadora tiene un plan de pensiones con beneficios definidos que cubre a su personal jubilado y que ha cumplido con las condiciones de elegibilidad de acuerdo con lo establecido en el plan, el cual consiste en dar una pensión complementaria a la pensión del Seguro Social, de acuerdo con los años de servicio y el último sueldo devengado.

Este plan cubre también primas de antigüedad, que consisten en un pago único de 12 días por cada año trabajado, con base al último sueldo, limitado al doble del salario mínimo bancario establecido por ley. El pasivo relativo y el costo anual de dichos beneficios se calculan por actuario independiente, conforme a las bases definidas en los planes, utilizando el método de crédito unitario proyectado.

Al 31 de diciembre de 2007 las obligaciones de este plan cubre a 21 jubilados de la Almacenadora.

	2007	2006
Obligaciones por beneficios actuales	\$ <u>10,737</u>	\$ <u>14,283</u>
Obligaciones por beneficios proyectados	\$ (11,022)	\$ (14,685)
Activos del plan	<u>7,799</u>	<u>7,680</u>
Situación del fondo	3,223	7,005
Partidas pendientes de amortizar	<u>(3,625)</u>	<u>(7,331)</u>
Activo neto proyectado	<u>\$ 402</u>	<u>\$ 326</u>
Pasivo adicional	\$ (3,665)	\$ (3,894)
Activo intangible	<u>3,111</u>	<u>3,331</u>
Reducción al capital contable	<u>\$ 554</u>	<u>\$ 563</u>
Costo neto del periodo	<u>\$ 543</u>	<u>\$ 997</u>

La vida laboral en que se amortizan los servicios pasados es de 10.61 años.

Tasas reales utilizadas en los cálculos actuariales:

	2007	2006
	%	%
Descuento de las obligaciones por beneficios proyectados a su valor presente	4	4.5
Incremento de salario	1	1.5
Rendimiento esperado de los activos	4	1.5

El costo neto del periodo se integra por:

	2007	2006
Costo laboral	\$ 250	\$ 240
Costo financiero del año	425	641
Rendimiento esperado de los activos	(304)	(339)
Amortización de pasivo de transición	37	37
Amortización de modificaciones al plan	184	182
Amortización de pérdidas o (ganancias) actuariales	(49)	236
Costo neto del periodo	<u>\$ 543</u>	<u>\$ 997</u>

Para el año 2007, la Almacenadora contó la evaluación de las cifras reales del 1 de enero de 2007 proyectados al 31 de diciembre de 2007.

13. Capital contable

a. El capital contable al 31 de diciembre, se integra como sigue:

	2007			Total
	Número de acciones	Valor histórico	Efecto de actualización	
Capital fijo suscrito	192,000,000	\$ 45,000	\$ 284,619	\$ 329,619
Capital fijo no exhibido	<u>(63,186,358)</u>	<u>(6,250)</u>	<u>(2,179)</u>	<u>(8,429)</u>
	128,813,642	38,750	282,440	321,190
Reservas de capital	-	28,754	21,954	50,708
Resultado de ejercicios anteriores	-	61,441	15,061	76,502
Efecto acumulado de impuesto diferidos	-	(9,524)	(14,703)	(24,227)
Exceso en la actualización del capital contable	-	-	276,052	276,052
Ajuste por obligaciones laborales al retiro	-	(554)	-	(554)
Resultado neto	-	<u>26,594</u>	-	<u>26,594</u>
Total	<u>128,813,642</u>	<u>\$ 145,461</u>	<u>\$ 580,804</u>	<u>\$ 726,265</u>

	2006			Total
	Número de acciones	Valor histórico	Efecto de actualización	
Capital fijo suscrito	192,000,000	\$ 45,000	\$ 284,619	\$ 329,619
Capital fijo no exhibido	<u>(63,186,358)</u>	<u>(6,250)</u>	<u>(2,179)</u>	<u>(8,429)</u>
	128,813,642	38,750	282,440	321,190
Reservas de capital	-	26,454	21,862	48,316
Resultado de ejercicios anteriores	-	38,433	16,579	55,012
Efecto acumulado de impuesto diferidos	-	(9,524)	(14,703)	(24,227)
Exceso en la actualización del capital contable	-	-	276,052	276,052
Resultado neto	-	<u>23,008</u>	<u>874</u>	<u>23,882</u>
Total	<u>128,813,642</u>	<u>\$ 117,121</u>	<u>\$ 583,104</u>	<u>\$ 700,225</u>

Las acciones son comunes, nominativas, sin expresión de valor nominal. De conformidad con las disposiciones legales aplicables, el capital social mínimo fijo para la Almacenadora sin derecho a retiro debe ser por \$30,629, y estar suscrito y pagado.

b. De acuerdo a la resolución adoptada en Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en abril de 2007 se tomó la decisión de incrementar la reserva de capital por \$2,392 (\$2,300 valor nominal) mediante traspaso de los resultados de ejercicios anteriores.

c. De acuerdo a la resolución adoptada en Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en abril de 2006 se decretaron dividendos por \$21,651 (\$20,000 valor nominal). Así mismo se tomó la decisión de incrementar la reserva de capital por \$1,217 (\$1,140 valor nominal) mediante traspaso de los resultados de ejercicios anteriores.

d. De conformidad con las resoluciones adoptadas en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en el mes de diciembre de 2006, se decidió capitalización de utilidades por \$3,333 (3,000 valor nominal).

e. La Almacenadora debe incrementar la reserva legal con el 10% del resultado neto del ejercicio, hasta que ésta alcance un monto igual al del capital social pagado.

f. La distribución del capital contable, excepto por los importes actualizados del capital social aportado y de las utilidades retenidas fiscales, causará el impuesto sobre la renta a cargo de la Almacenadora a la tasa vigente al momento de la distribución. El impuesto que se pague por dicha distribución, se podrá acreditar contra el impuesto sobre la renta del ejercicio en el que se pague el impuesto sobre dividendos y en los dos ejercicios inmediatos siguientes, contra el impuesto del ejercicio y los pagos provisionales de los mismos.

g. Los saldos de las cuentas fiscales del capital contable al 31 de diciembre son:

	2007	2006
Cuenta de capital de aportación	\$ 99,961	\$ 96,348
Cuenta de utilidad fiscal neta	<u>469,983</u>	<u>430,263</u>
Total	<u>\$ 569,944</u>	<u>\$ 526,611</u>

14. Saldos en moneda extranjera

a. La posición monetaria en moneda extranjera al 31 de diciembre es:

	2007	2006
	(en miles de dólares estadounidenses)	
Activos monetarios	<u>692</u>	<u>391</u>
Equivalente en pesos	<u>\$ 7,611</u>	<u>\$ 4,233</u>

b. Los tipos de cambio vigentes a la fecha de los estados financieros y a la fecha de su emisión, fueron como sigue:

	31 de diciembre de 2007	31 de diciembre de 2006	9 de febrero 2008
Dólar bancario	<u>\$ 11.0000</u>	<u>\$ 10.8116</u>	<u>\$ 10.8040</u>

15. Transacciones y saldos con partes relacionadas

a. Las transacciones con partes relacionadas, efectuadas en el curso normal de sus operaciones, fueron como sigue, cuyas contraprestaciones son equivalentes a las de operaciones similares realizadas con otras partes independientes:

	2007	2006
Ingresos por arrendamientos	\$ 21,161	\$ 21,160
Gastos por rentas	7,873	9,729
Gastos por regalías	11,439	10,350
Gasto por uso de aeronaves	3,066	3,006
Gastos por servicios administrativos	127,149	109,894

b. Los saldos por cobrar y pagar derivados de la operación a partes relacionadas son:

	2007	2006
Por cobrar		
Accel Comercial, S.A. de C.V.	\$ 2,763	\$ 154
Accel Distribución, S.A. de C.V.	<u>155</u>	<u>3,612</u>
	<u>\$ 2,918</u>	<u>\$ 3,766</u>

	2007	2006
Por pagar		
Administradora de Servicios Accel, S.A. de C.V.	\$ 12,498	\$ 10,454
Accel, S.A.B. de C.V.	1,729	-
Servicios Administrativos Accel, S.A. de C.V.	<u>25,129</u>	<u>19,695</u>
	<u>\$ 39,356</u>	<u>\$ 30,149</u>

16. Impuesto a la utilidad

La Almacenadora está sujeta al ISR y hasta 2007 al IMPAC. El ISR se calcula considerando como gravables o deducibles ciertos efectos de la inflación, tales como la depreciación calculada sobre valores en pesos constantes, se acumula o deduce el efecto de la inflación sobre ciertos pasivos y activos monetarios a través del ajuste anual por inflación, el cual es similar en concepto al resultado por posición monetaria. A partir de 2007 la tasa es el 28% y en 2006 la tasa fue el 29%; y, por las modificaciones a las leyes fiscales en vigor a partir de 2007, se puede obtener un crédito fiscal equivalente al 0.5% o 0.25% del resultado fiscal, cuando se trate de contribuyentes dictaminados para efectos fiscales y cumplan con ciertos requisitos.

Por otra parte el IMPAC se causa a razón del 1.25% y 1.8% para 2007 y 2006, respectivamente, del promedio neto de activos no efectos a su intermediación financiera. Se considera activo no afecto, los activos fijos, los terrenos, los gastos y cargos diferidos que no respalden obligaciones con terceros resultantes del desarrollo de su actividad de intermediación financiera de conformidad con la legislación aplicable. Por el ejercicio de 2007 no se permitió la deducción de las deudas y por el ejercicio de 2006, sólo se permitió deducir el valor del activo las deudas contratadas para la adquisición de los activos antes mencionados. Se pagó únicamente por el monto que excedió al ISR del año.

El 1 de octubre de 2007 se publicó la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Unica ("LIETU"), que entró en vigor el 1 de enero de 2008. Asimismo, el 5 de noviembre de 2007 y 31 de diciembre de 2007 se publicaron el Decreto de Beneficios Fiscales y la Tercera Resolución Miscelánea Fiscal, respectivamente, que precisan o amplían la aplicación transitoria por las operaciones que provienen de 2007 y tendrán impacto en 2008. Este impuesto grava las enajenaciones de bienes, las prestaciones de servicios independientes y el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes, en los términos definidos en dicha ley, menos ciertas deducciones autorizadas. El impuesto por pagar se calcula restando al impuesto determinado ciertos créditos fiscales. Tanto los ingresos como las deducciones y ciertos créditos fiscales se determinan con base en flujos de efectivo que se generen a partir del 1 de enero de 2008. La LIETU establece que el impuesto se causará al 16.5% de la utilidad determinada para 2008, 17.0% para 2009 y 17.5% a partir de 2010. Asimismo, al entrar en vigor esta ley se abroga la Ley del Impuesto al Activo permitiendo, bajo ciertas circunstancias, la devolución del impuesto pagado en los diez ejercicios inmediatos anteriores a aquel en que se pague ISR, en los términos de las disposiciones fiscales.

Con base en proyecciones financieras, la Almacenadora identificó que esencialmente sólo pagará ISR, por lo tanto, la entrada en vigor del IETU no tuvo efectos en su información financiera, porque reconoce únicamente el ISR diferido.

a. La provisión para ISR se integra como sigue:

	2007	2006
Impuesto Sobre la Renta		
Causado	\$ 9,753	\$ 10,016
Diferido	<u>1,852</u>	<u>(2,552)</u>
	<u>\$ 11,605</u>	<u>\$ 7,464</u>

Para la determinación del ISR diferido al 31 de diciembre de 2007, la Almacenadora aplicó la tasa del 28% a las diferencias temporales.

b. La tasa legal efectiva del ISR de 2007 y 2006 difieren de la tasa legal debido principalmente a ciertas diferencias permanentes como gastos no deducibles y efectos de la inflación.

c. Los principales conceptos que originan el saldo del pasivo por ISR diferido son:

	2007	2006
Pasivos por impuesto sobre la renta diferido		
Inmuebles, mobiliario y equipo	\$ (119,493)	\$ (117,857)
Inversiones de la reserva de contingencia	<u>(4,964)</u>	<u>(4,732)</u>
	<u>(124,457)</u>	<u>(122,589)</u>
Activos por impuesto sobre la renta diferido		
Contingencias por faltantes de mercancía	4,961	4,714
Provisiones	<u>2,985</u>	<u>3,127</u>
	<u>7,946</u>	<u>7,841</u>
Pasivo neto por ISR	<u>\$ 116,511</u>	<u>\$ 114,748</u>

17. Compromisos

La Almacenadora ocupa edificios contratados en arrendamiento con dos partes relacionadas; los cuales fueron renovados hasta el 31 de diciembre de 2007. Los gastos por renta ascendieron a \$7,873 y \$9,729 en 2007 y 2006, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2007, el compromiso por rentas mínimas futuras es de \$7,435 aproximadamente.

18. Contingencias

a. Las autoridades han estado revisando la determinación de impuestos sobre importaciones declarados por la Almacenadora por cuenta de sus clientes, durante los ejercicios de 1994 a 1998.

b. La Almacenadora presenta una demanda interpuesta por Chablis, S.A. de C.V. por el pago de la cantidad de \$5,900, que corresponde al valor de las mercancías amparadas por el certificado de depósito número T47704, expedido por la Almacenadora, además del pago por la cantidad de \$3,060, por concepto de perjuicios que se causaron, así como el pago de los gastos y costos que se generen por la substanciación del juicio. Al 31 de diciembre de 2006 la Almacenadora tiene registrada una provisión por \$3,000.

c. Por las operaciones con partes relacionadas, la Almacenadora considera que los precios y montos utilizados son equiparables a los que se utilizan con o entre partes independientes en operaciones comparables.

19. Nuevos pronunciamientos contables

Durante 2007 el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera promulgó las siguientes NIF e Interpretaciones a las Normas de Información Financiera ("INIF"), que entran en vigor para ejercicios que inicien a partir del 1 de enero de 2008:

NIF B-2, Estado de flujos de efectivo.

NIF B-10, Efectos de la inflación.

NIF B-15, Conversión de monedas extranjeras.

NIF D-3, Beneficios a los empleados.

NIF D-4, Impuestos a la utilidad.

INIF 5, Reconocimiento de la contraprestación adicional pactada al inicio del instrumento financiero derivado para ajustarlo a su valor razonable.

INIF 6, Oportunidad en la Designación Forma de la Cobertura.

INIF 7, Aplicación de la utilidad o pérdida integral generada por una cobertura de flujo de efectivo sobre una transacción pronosticada de compra de un activo no financiero.

Algunos de los principales cambios que establecen estas normas, son:

- NIF B-2 Estado de flujos de efectivo. Establece las normas generales para la presentación, estructura y elaboración del estado de flujos de efectivo, así como las revelaciones que complementan a dicho estado. Sustituye al estado de cambios en la situación financiera e indica que se deben mostrar las entradas y salidas de efectivo que ocurrieron en la entidad durante el periodo. Los rubros que se muestran deben presentarse preferentemente en términos brutos. Los flujos de efectivo por actividades de financiamiento se presentarán después de los de inversión, a diferencia del estado de cambios donde éstas se presentaban después. Adicionalmente, establece la posibilidad de determinar y presentar los flujos de efectivo de las actividades de operación usando el método directo o el método indirecto, según lo decida la entidad.

- NIF B-10 Efectos de la inflación. Establece dos entornos económicos: a) entorno inflacionario, cuando la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores es igual o superior a 26%, caso en el cual, requiere el reconocimiento de los efectos de la inflación mediante la aplicación del método integral, y b) entorno no inflacionario, cuando la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores es menor a 26% y, en este caso, establece que no se deben reconocer los efectos de la inflación en los estados financieros. Además elimina los métodos de valuación de costos de reposición e indización específica para inventarios y activo fijo, respectivamente y requiere que el resultado por tenencia de activos no monetarios acumulado se reclasifique a resultados acumulados, si es que se identifica como realizado y el no realizado se mantendrá en el capital contable para aplicarlo al resultado del periodo en el que se realice la partida que le dio origen.

- NIF B-15 Conversión de monedas extranjeras. Desaparece las clasificaciones de operación extranjera integrada y de entidad extranjera en virtud de que se incorporan los conceptos de moneda de registro, moneda funcional y moneda de informe; establece los procedimientos para convertir la información financiera de una operación extranjera: i) de la moneda de registro a la funcional; y, ii) de la moneda funcional a la de informe y permite que la entidad presente sus estados financieros en una moneda de informe diferente a su moneda funcional.

- NIF D-3 Beneficios a los empleados. Incorpora la PTU causada y diferida, como parte de su normatividad y establece que la diferida se deberá determinar con la misma metodología de la NIF D-4. Se incluye el concepto de carrera salarial y el periodo de amortización de la mayor parte de las partidas se disminuye a 5 años, como sigue:

Se amortizan en 5 años o menos si la vida laboral remanente es menor:

- El saldo inicial del pasivo de transición de beneficios por terminación y de beneficios al retiro.
- El saldo inicial de servicios anteriores y modificaciones al plan.
- El saldo inicial de las ganancias y pérdidas actuariales de beneficios por terminación, se amortiza contra los resultados de 2008.

- El saldo inicial de las ganancias y pérdidas actuariales de beneficios al retiro, se amortiza en 5 años (neto del pasivo de transición), con la opción de amortizarlo todo contra los resultados de 2008.

- NIF D-4 Impuestos a la utilidad. Reubica las normas de reconocimiento contable relativas a PTU causada y diferida en la NIF D-3, elimina el término de diferencia permanente, precisa e incorpora algunas definiciones y requiere que el saldo del rubro efecto acumulado de ISR se reclasifique a resultados acumulados, a menos que se identifique con alguna de las otras partidas integrales que a la fecha estén pendientes de aplicarse a resultados.

- INIF 5 Reconocimiento de la contraprestación adicional pactada al inicio del instrumento financiero derivado para ajustarlo a su valor razonable. Establece que la contraprestación adicional pactada al inicio del instrumento financiero derivado es el equivalente al valor razonable del mismo al contratarlo y, por lo tanto, debe formar parte del valor razonable inicial del instrumento, en lugar de estar sujeto a amortización, como lo establecía el párrafo 90 del Boletín C-10. También establece que el efecto del cambio debe reconocerse en forma prospectiva afectando el resultado del periodo en que entra en vigor esta INIF. Si el efecto del cambio es significativo, debe revelarse.

- INIF 6 Oportunidad en la designación formal de la cobertura. Establece que la designación de la cobertura puede efectuarse desde la fecha de contratación del instrumento financiero derivado o con posterioridad a ésta, siempre y cuando se cumpla con la condición de que sus efectos sólo serán prospectivos a partir de cuando se reúnan las condiciones formales y califique para ser considerado como una relación de cobertura. El párrafo 51.a) del Boletín C-10, sólo contemplaba la designación de la cobertura en el momento de iniciar la operación.

- INIF 7 Aplicación de la utilidad o pérdida integral generada por una cobertura de flujo de efectivo sobre una transacción pronosticada de compra de un activo no financiero. Establece que el efecto de la cobertura, alojado en la utilidad o pérdida integral, derivado de una transacción pronosticada sobre un activo no financiero, debe capitalizarse en el costo del activo no financiero, cuyo precio está fijado mediante la cobertura, en lugar de reclasificarse a los resultados del periodo en el que el activo afecte a los resultados del periodo, como lo establecía el párrafo 105 del Boletín C-10. El efecto de este cambio debe reconocerse aplicando, al iniciar la vigencia de esta INIF, los saldos registrados en la utilidad o pérdida integral al costo del activo adquirido.

A la fecha de emisión de estos estados financieros, la Almacenadora está en proceso de determinar los efectos de estas nuevas normas en su información financiera.

20. Autorización de la emisión de los estados financieros

Los estados financieros fueron autorizados para su emisión el 9 de febrero de 2008, por el Lic. Manuel J. Muñoz Martínez, Director General de la Almacenadora, y están sujetos a la aprobación de la asamblea ordinaria de accionistas de la Almacenadora, quien puede decidir su modificación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(R.- 265531)